



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“ESTANDARES DE TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA SUB  
REGIONAL JAÉN, 2019”.**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. DARIO VARGAS PAREDES**

**ASESORES**

**DR. EDWIN BARRIOS VALER**

**MG. CARLOS RODOLFO BULNES TARAZONA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**JAEN - PERÚ**

**2021**

## Índice

Índice  
Resumen  
Abstract  
Introducción

### **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

#### **1.2 Delimitación de la Investigación**

- 1.2.1. Delimitación Espacial
- 1.2.2. Delimitación Social
- 1.2.3. Delimitación Temporal
- 1.2.4. Delimitación Conceptual

#### **1.3 Formulación del problema de investigación**

- 1.3.1. Problema General
- 1.3.2. Problemas Específicos

#### **1.4 Objetivos**

- 1.4.1. Objetivo General
- 1.4.2. Objetivos Específicos

#### **1.5 Hipótesis Y Variables de la Investigación**

- 1.5.1. Hipótesis General
- 1.5.2. Hipótesis Secundario
- 1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional).
  - 1.5.3.1 Operacionalización de las Variables

#### **1.6 Metodología De La Investigación**

##### **1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación**

- a) Tipo de investigación
- b) Nivel de Investigación

### **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

- a) Método de la investigación
- b) Diseño de investigación

### **1.6.3. Población y muestra de la Investigación**

- a) Población
- b) muestra

### **1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

- a) Técnicas
- b) Instrumentos

### **1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación**

- a) Justificación
- b) Importancia
- c) Limitaciones

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases Legales
- 2.3. Bases Teóricas
- 2.4. Definición de términos básicos

## **CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1. Análisis de Tablas y Gráficos
- 3.2. Discusión de Resultados
- 3.3. Conclusiones
- 3.4. Recomendaciones
- 3.5. Fuentes de Información

## **ANEXOS**

Anexo: 1 Matriz de Consistencia

Anexo: 2 Instrumentos: Cuestionario de Preguntas (Tesis Cuantitativa) Guía de Entrevista, Matriz de Categoría, Lista de Cotejo. Otros (Tesis Cualitativa)

Anexo: 3 Validación de Experto. Ficha de Validación del Instrumento.

**DEDICATORIA:**

A Dios todopoderoso, por permitirme realizar mis sueños, a mis padres por darme la vida, a mi esposa y a mis hijos a quienes amo en este mundo.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Alas Peruanas,  
Docentes y todos los que me  
apoyaron para hacer realidad mis  
metas.

## **RECONOCIMIENTO**

Hago este reconocimiento a la Universidad Alas Peruanas por darme la dicha de pertenecer a esta casa de estudios. A los doctores y especialistas de la materia que me brindaron sus conocimientos para lograr finalizar con la presente tesis, y a los señores doctores de nuestra facultad de derecho y ciencia política, en especial a mis asesores tanto temático como metodológico por brindarme sus habilidades y enseñanzas respecto al tema a tratar.

## Resumen

Los estándares de transparencia, en el sector público, está referido al derecho de acceso a la información es un derecho fundamental de toda persona. Es el derecho de acceso a la información se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas.

Téngase en cuenta que de acuerdo a las normas legales relacionado con la selección de bienes y servicios que comprende el presente trabajo de investigación que es de manera específica a la Gerencia sub Regional de Jaén que es del Estado, algunas veces no se viene cumpliendo con regularidad los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios, para lo cual se investiga el derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia, el proceso de selección de bienes y servicios y la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios.

La respuesta a plantearse en la hipótesis es: Los estándares de transparencia se relacionan positivamente con la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén, 2019.

**Palabras Claves: Derecho a la Información, Estándares, transparencias, bienes y servicios.**

## Summary

Transparency standards, in the public sector, refers to the right of access to information is a fundamental right of every person. The right of access to information applies to all public entities, to all powers of the State and all those private entities that perform public functions.

Keep in mind that according to the legal norms related to the selection of goods and services included in this research work, which is specifically for the sub regional management of Jaén, which belongs to the State, sometimes it is not being complied with regularly the standards of transparency in the selection of goods and services, for which the right to protection of users and officials of transparency standards, the process of selection of goods and services and the capacity for open management of goods are investigated. Transparency standards in the process of selecting goods and services.

The answer to consider in the hypothesis is: The transparency standards are positively related to the selection of goods and services of the Jaen Sub Regional Management, 2019.

Keywords: Right to Information, Standards, transparency, goods and services.



## INTRODUCCIÓN

Mejorar los estándares de transparencia es un requerimiento universal que va más allá de los parámetros morales y arrincona a los principios éticos, que en la actualidad está muy venida a menos, más aún si se trata de instituciones públicas, donde los funcionarios y líderes políticos ejercen su poder a través del ejercicio de las coimas y corrupciones; en este marco de reflexión como estudiante de derecho asumo el compromiso moral y ético de abordar el estudio titulado: Estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional de Jaén año 2019.

El proyecto de investigación se ha estructurado en III Capítulos que a continuación se detallan:

Capítulo I: Planteamiento del problema: describe la realidad problemática, en los ámbitos internacional, nacional, regional y local; la delimitación de la investigación, problemas, objetivos, la justificación y limitaciones.

Capítulo II: Trata sobre el marco metodológico: describe los antecedentes de estudio, bases legales, bases teóricas, dimensiones de las dos variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III: Esta referido al análisis de tablas y gráficos, discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **Descripción de la realidad problemática**

Los sistemas de contrataciones públicas y privadas son mecanismos de gran relevancia para favorecer el desarrollo económico y social de un país, por lo cual resulta indispensable contar con un sistema que no sólo sea eficiente, eficaz y transparente, sino que pueda adaptarse a las continuas exigencias del mundo moderno y a los cambios de las constantes innovaciones tecnológicas. Conscientes de las deficiencias, actos de corrupción y malversación de fondos públicos que se dan en la adquisición de bienes y servicios a cargo de las entidades gubernamentales y no gubernamentales; el estudio pretende proponer medidas correctivas teniendo en cuenta los estándares de transparencia y de esa manera evitar el mal uso de los recursos económicos y contribuir con ello al desarrollo de la comunidad; al respecto:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción desarrolla y consagra una serie de mecanismos y obligaciones que abordan el fenómeno de la corrupción desde una perspectiva integral y multidisciplinaria, que comprende tanto la prevención como el castigo de los actos de corrupción en todos los niveles en que el problema se presenta, no sólo dentro del sector público sino también desde la actividad privada. Representa el primer instrumento global que otorga una corresponsabilidad entre el sector público y privado para el combate a la corrupción. Hasta el momento (diciembre de 2012), ha sido firmada y ratificada por 164 países. Es una herramienta práctica, cuyas disposiciones están orientadas a servir de guía en el diseño e instrumentación de políticas públicas en la materia. Los principales ámbitos de aplicación de la Convención son la prevención, la penalización y la aplicación de la ley, así como la cooperación internacional, la recuperación de activos y los mecanismos de implementación y seguimiento.

El Organismo Superior de Contrataciones del Estado OSCE (2009). Menciona que: En el Perú, es necesario reconocer que el sistema de contrataciones ha sido ineficiente a la hora de convertir los presupuestos en servicios para la comunidad.

Los procesos se han vuelto lentos y tortuosos, la ejecución es mínima al comienzo del ciclo fiscal y apresurado al final del mismo, con el agravante de que una parte del presupuesto se queda sin ejecutar y no siempre se obtiene la mejor relación precio-calidad. El Gobierno reconoce también que el sistema de contrataciones públicas en el Perú ha obedecido estrictamente a una sucesión de pasos definidos, instituidos y vigilados legalmente, pero en ningún caso como una actividad profesional especializada. Y que, por ello, es un sistema que no cuenta con un alto grado de confianza por parte del público, no promueve la competencia de sus proveedores y tampoco tiene una buena calificación cuando es comparado con los indicadores internacionales de desempeño.

## **1.2 Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1 Social**

Sistema Integral de Personal (2019), menciona que son 13 los trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Jaén.

### **1.2.2 Espacial**

Este proyecto será desarrollado en la Gerencia sub Regional de Jaén, provincia Jaén, región Cajamarca

### **1.2.3 Temporal**

Tendrá una duración de seis meses, que corresponde del 01 de mayo 2019 al 31 de octubre del 2019.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual**

#### **Estándares de transparencia**

La transparencia es el principio que permite a los ciudadanos conocer tanto la información básica de la gestión pública como también los mecanismos, fundamentos y procedimientos con que se adoptan las decisiones (Chile Transparente, 2014)

## **Selección de bienes y servicios**

Los bienes son objetos que pueden ser vistos y tocados, tales como libros, plumas, sal, zapatos, sombreros, y carpetas. Los servicios son realizados por otras personas, tales como doctores, jardineros, dentistas, peluqueros o camareros. Se asume que el consumo de bienes y servicios provee de utilidad (satisfacción) al consumidor (Wikipedia, 2017).

### **1.3 Formulación del Problema de Investigación**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo influye el cumplimiento de los estándares de transparencia en la de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén, 2019?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo se relaciona el derecho a la información pública de los estándares de transparencias en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén
- ¿Cómo se relaciona el derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?
- ¿Cómo se relaciona la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?

### **1.4 Objetivos**

#### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar la relación de los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén, 2019.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Determinar la relación del derecho a la información pública de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén. Diagnosticar
- Determinar la relación del derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén. Diseñar.
- Determinar la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.

### **1.5. Hipótesis y Variables**

#### **1.5.1. Hipótesis General**

Los estándares de transparencia se relacionan positivamente con la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén. 2019.

#### **1.5.2. Hipótesis Específicas**

- El derecho a la información pública de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén
- El derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén
- La capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.

## **1.5. Variables**

### **1.5.1 Definición Conceptual de las Variables**

#### **Estándares de transparencia**

Son los diferentes niveles que las leyes de la región cuentan con provisiones referentes al deber de publicar, en forma proactiva, Información por parte del Estado, lo que se denomina la obligación de transparencia activa. Dicho esto, no todas las leyes obligan de igual forma a los Estados, variando las categorías y formas de publicación de información. (Escrollini, 2016)

#### **Selección de bienes y servicios**

La selección y diseño de los bienes y servicios es una de las principales funciones dentro de la dirección de operaciones que persigue la prosperidad y crecimiento de la organización. Consiste en decidir qué tipo de producto le conviene comerciar a la empresa. (Render, 2015)

### 1.5.3.1. Definición Operacional de las Variables (Operacionalización)

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA/VALOR	INSTRUMENTO
Selección de bienes y servicios	Criterios de fundamentación política	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de decisiones del poder</li> <li>• Marco legal</li> <li>• Marco jurídico</li> <li>• Intereses económicos</li> <li>• Intereses sociales</li> <li>• Cuantía de gastos</li> <li>• Clasificación de gastos</li> <li>• Factibilidad política</li> </ul>	8	Licker Deficiente = 1 Regular =2 Buena =3 Eficiente =4	Cuestionario
	Criterios de fundamentación económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad según intensidad o urgencia</li> <li>• Necesidades naturales</li> <li>• Necesidades sociales</li> <li>• Necesidades culturales.</li> <li>• Necesidades vitales</li> <li>• Necesidades espirituales</li> <li>• Necesidades privadas</li> <li>• Necesidades públicas</li> </ul>	12		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suficiencia del servicio</li> <li>• Oportunidad del servicio</li> <li>• Gestión directa o autónoma.</li> <li>• Régimen jurídico especial</li> <li>• Participación en el proceso productivo.</li> </ul>			
<b>Estándares de transparencia.</b>	<b>Ejercicio al derecho a la información pública</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas que permiten el acceso a la información pública.</li> <li>• Inclusión social a la información</li> <li>• Derecho al acceso a la información pública.</li> <li>• Ciudadanía informada y responsable</li> <li>• Rendición de cuentas</li> <li>• Informes fáciles de interpretar</li> <li>• Uso de las redes sociales</li> <li>• Manuales técnicos con lenguaje común</li> </ul>	<b>8</b>	Licker Deficiente = 1 Regular =2 Buena =3 Eficiente =4	Ficha de observación



	<b>Protección a los derechos de usuarios y funcionarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto a la privacidad</li> <li>• Datos personales disponibles en línea.</li> <li>• Limitaciones de uso</li> <li>• Salvaguardia de la seguridad</li> <li>• Participación individual en su confirmación o modificación</li> <li>• Responsabilidad en el cumplimiento.</li> </ul>	<b>6</b>		
	<b>Capacidad institucional para una gestión abierta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromete la participación de los ciudadanos</li> <li>• Transparencia en los procedimientos de contrato</li> <li>• Coordinar actividades de contrato</li> <li>• Incorporación y aplicación de TICs</li> <li>• Mejoramiento de la articulación TICs</li> <li>• Gestión de la información</li> </ul>	<b>6</b>		

## **Metodología de la Investigación**

### **1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación**

#### **a) Tipo de investigación.**

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo en la medida que tuvo las siguientes características: 1. Según la intervención del investigador fue observacional, por lo mismo los datos recogidos expresan la evolución natural de los hechos, ajenos a la voluntad del investigador. 2. Según el número de ocasiones en que se midió las variables de estudio fue transversal, porque fueron medidas en una sola ocasión. Por ello, al realizar comparaciones se trata de muestras independientes. 3. Según el número de variables de interés la investigación fue analítica por lo mismo que se tuvo en cuenta el estudio de dos variables; y se puso a prueba las hipótesis. 4. Según la planificación de la toma de datos fue prospectivo porque los datos recogidos para el estudio fueron organizados a propósito de una investigación planeada.

#### **b) Nivel de Investigación**

Como lo señala Hernández Roberto y otros (2010, pp. 80-81), el nivel de investigación fue descriptivo – relacional, ya que describe hechos jurídicos sociales en una circunstancia temporal y geográfica determinada buscando especificar propiedades, características y rasgos importantes; y, en la medida que busca demostrar la asociación y dependencia entre los hechos y las variables de investigación.

### **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

#### **a) Método de la investigación.**

Como lo señala Bernal César (2016, pp. 71-72), se empleó el método analítico – sintético a fin de descomponer el objeto de estudio en cada uno de sus componentes para estudiarlas en forma individual; y, luego integrar sus partes para estudiarlas de manera holísticas e integral. También se utilizó el método inductivo – deductivo basado en la lógica de estudiar los hechos particulares para luego generalizarlos; y, luego en sentido contrario se partió de lo general a los hechos

particulares para definir los problemas y objetivos de la investigación. Finalmente, se empleó el método hipotético – deductivo en el sentido que se hicieron suposiciones en calidad de hipótesis, para luego refutarlas mediante la contratación y luego deducir las conclusiones de la investigación. Los mismos que se completaron con el método estadístico para operacionalizar las variables; elaborar el instrumento de medición y medir la consistencia interna a fin de establecer su fiabilidad; se elaboró las tablas y gráficos e interpretación; y finalmente se estableció la asociación de las variables; y, finalmente se contrastaron las hipótesis que nos permitió tomar la decisión y formular las conclusiones.

#### **b) Diseño de investigación**

El diseño de investigación fue aplicada y no experimental en la medida que, como lo señala Hernández Sampieri Roberto y otros (2010, p. 149), se trata de estudios donde no se hace variar en forma intencional el comportamiento de la variable independiente para ver su efecto sobre la variable dependiente; es decir, que en la investigación no experimental se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para luego analizarlos. En ese sentido su diseño fue:

$$M1 : O_{x1} \quad r \quad O_{y1}$$

**M1** = Servidor Sub Región Jaén.

**O<sub>x1</sub>** = Estándares Transparencia.

**r** = Índice de relación.

**O<sub>y1</sub>** = Selección de Bienes y Servicios.

### **1.6.3. Población y muestra de la Investigación.**

#### **a) Población.**

La población en estudio fue finita y estuvo compuesta de quince (15) servidores de la Gerencia Subregional de Jaén. De dicha población se extrajo la muestra aleatoria requerida de quince (15) servidores para el estudio de sus percepciones sobre las variables investigadas. Teniendo en cuenta la opinión de Alarcón Reynaldo (2008,

p. 235), quien hace referencia a Raj D. (1979), precisa que el muestreo aleatorio es el procedimiento apropiado para obtener la muestra estadística representativa de la población. En la medida que la selección se efectúe por procedimiento matemático, se obtendrá una muestra representativa que reproduzca las características de la población con un cierto margen de error.

**b) Muestra.**

De tal manera, como lo señala Alarcón Reynaldo (2008, p. 235) la selección aleatoria facilita determinar anticipadamente la magnitud del error razonable y con ello se pueden efectuar inferencias válidas. En consecuencia, la muestra seleccionada de la población fue probabilística y el resultado obtenido fue de quince (15) servidores a ser encuestados. Para lo cual se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{1.96^2 (0.5) (0.5) (15)}{0.05^2 (15 - 1) + 1.96^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{(3.8416) (0.25) (15)}{(0.0025) (14) + (3.8416) (0.25)}$$

$$n = 14.47 = 15 \text{ es la muestra.}$$

#### 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

##### a) Técnicas.

La técnica utilizada fue la observación, la encuesta y las fuentes documentales.

##### b) Instrumentos

El instrumento utilizado fue el cuestionario estructurado con una escala tipo Likert a fin de recabar información, producto de la percepción de los servidores del Gerencia Subregional de Jaén de la región de Cajamarca.

Los ítems establecidos para la variable **Estándares de Transparencia** fueron veinte (20) distribuidos de la siguiente manera:

Derecho Información Pública: X01, X02, X03, X04, X05, X06, X07, X08

Protección derecho Usuario: X09, X10, X11, X12, X13, X14

Capacidad Gestión Abierta: X15, X16, X17, X18, X19, X20

VARIABLE	DIMENSIÓN	Nº	PREGUNTAS	MUY	DEFICIENTE	REGULAR	EFICIENTE	MUY
				DEFICIENTE	DEFICIENTE	REGULAR	EFICIENTE	EFICIENTE
ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA	DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	X01	Nivel de acceso a la información pública de ByS.	1	2	3	4	5
		X02	Nivel de transparencia del proceso de adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X03	Nivel de actualización del marco legal en adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X04	Nivel de interés económico en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X05	Nivel de interés social en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X06	Nivel de prioridad de gastos en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X07	Nivel de la cuantía de gastos en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5

		<b>X08</b>	Nivel de empleo del plan de factibilidad en adquisición ByS.	1	2	3	4	5
	<b>PROTECCIÓN DE DERECHOS DE USUARIOS Y FUNCIONARIOS</b>	<b>X09</b>	Nivel de privacidad al realizar la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>X10</b>	Nivel de datos de los servidores que adquieren ByS.	1	2	3	4	5
		<b>X11</b>	Nivel de limitación de datos en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>X12</b>	Nivel de seguridad de los que realizan adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>X13</b>	Nivel de oportunidad en modificar la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>X14</b>	Nivel de reconocer el cumplimiento de funciones en ByS.	1	2	3	4	5
		<b>CAPACIDAD PARA UNA GESTIÓN ABIERTA</b>	<b>X15</b>	Nivel de participación del ciudadano en la adquisición ByS.	1	2	3	4
	<b>X16</b>		Nivel de transparencia en los contratos de ByS.	1	2	3	4	5
	<b>X17</b>		Nivel de efectividad de las actividades del contrato de ByS.	1	2	3	4	5
	<b>X18</b>		Nivel de efectividad uso de TICs en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
	<b>X19</b>		Nivel de mejora del uso de TICs en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
	<b>X20</b>		Nivel de mejora de la gestión en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5

Los ítems establecidos para la variable **Selección de Bienes y Servicios** fueron dieciséis (16) distribuidos de la siguiente manera:

Programación: Y01, Y02, Y03, Y04 y Y05

Selección: Y06, Y07, Y08, Y09, Y10, Y11, Y12, Y13

Ejecución Contractual: Y14, Y15, Y16

VARIABLE	DIMENSIÓN	Nº	PREGUNTAS	MUY	DEFICIENTE	DEFICIENTE	REGULAR	EFICIENTE	MUY	EFICIENTE
				1	2	3	4	5		
SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROGRAMACIÓN	Y01	Definición de las necesidades de ByS.	1	2	3	4	5		
		Y02	Estudio de posibilidades del mercado de ByS.	1	2	3	4	5		
		Y03	Determinación del proceso de selección de ByS.	1	2	3	4	5		
		Y04	Designación del Comité Especial de contratación de ByS	1	2	3	4	5		
		Y05	Elaboración y aprobación de bases del proceso de selección.	1	2	3	4	5		
	SELECCIÓN	Y06	Publicación de la Convocatoria.	1	2	3	4	5		
		Y07	Registro de los Participantes.	1	2	3	4	5		
		Y08	Formulación y absolución de Consultas.	1	2	3	4	5		
		Y09	Formulación y absolución de Observaciones.	1	2	3	4	5		
		Y10	Integración de las Bases.	1	2	3	4	5		
		Y11	Presentación de Propuestas.	1	2	3	4	5		
		Y12	Calificación y evaluación de Propuestas.	1	2	3	4	5		
		Y13	Otorgamiento de la Buena Pro.	1	2	3	4	5		
	EJECUCION CONTRACTU	Y14	Celebración del Contrato.	1	2	3	4	5		
		Y15	Conformidad de la Prestación del Servicio	1	2	3	4	5		
		Y16	Pago de la Prestación Ejecutada.	1	2	3	4	5		

### **1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación.**

#### **a) Justificación.**

En el contexto de la actual sociedad peruana existen situaciones específicas que han generado un estado de corrupción en la adquisición de bienes y servicios, creándose una situación de no transparencia en la selección y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las entidades públicas. El beneficio futuro que se obtendría sería el establecer los criterios de implementar los estándares de transparencia que garanticen una adecuada programación, selección y ejecución contractual. Para lo cual es necesario que el sistema de abastecimiento mejore continuamente las normas y reglamentos del proceso de selección y adquisición de bienes y servicio que garantice estándares de transparencias básicas y así garantizar un adecuado sistema de abastecimientos.

#### **Justificación Teórica.**

El trabajo de investigación realizado se sostiene en las bases teóricas que permite precisar nuevos conocimientos que se vinculan al proceso de garantizar un estándar de transparencia básico en una situación de no respeto al derecho a la información pública, la protección del derecho del usuario y la capacidad de llevar a cabo una gestión abierta. Los mismos que se vinculan a la necesidad de garantizar una adecuada selección de bienes y servicios a fin de garantizar una apropiada programación, selección y ejecución contractual respecto a la política de garantizar los estándares de transparencia básica en el sistema de abastecimiento. El resultado de la investigación puede servir a futuras investigaciones que se relacionan directa o indirectamente con el tema tratado en la investigación.

#### **Justificación Práctica.**

Siendo una necesidad de las entidades públicas, sobre todo del sistema de abastecimiento, que generan graves situaciones que desprotegen a calidad de los insumos o bienes y servicios que requieren las entidades públicas. Es necesario mejorar las normas que se relacionan con los problemas de selección de bienes y servicios, así como en el establecimiento de estándares básicos de transparencia



sobre todo para garantizar la mayor eficiencia y eficacia orientada a resolver la adquisición de insumos de calidad al menor costo en el mercado.

### **Justificación Metodológica**

Desde el punto de vista metodológico, la investigación permitirá construir nuevos instrumentos de medición para recoger información relativa a las variables investigadas; organizar nuevas bases de datos a fin de analizarlas con mayor precisión estadística; a fin de contribuir a mejorar en profundidad futuras investigaciones posteriores que perfeccionen no solo el instrumento, sino que diagnostiquen a fin de comprender las situaciones jurídicas administrativas que colocan en una situación de riesgos a las entidades públicas respecto a la posibilidad de incumplir con los estándares de transparencia normados; y, darle una solución jurídica a estos problemas administrativos de programación, selección y ejecución contractual apropiada como parte de la mejora continua de la política pública del Estado, respecto al sistema de abastecimiento.

### **Justificación Legal**

Desde el punto de vista de la justificación legal, la investigación permite resolver y fortalecer los estándares de transparencia, y contrarrestar los efectos negativos de las situaciones administrativas jurídicas que vulneran los derechos a la información pública; y, fortalecen una cultura jurídica de protección de los derechos de los usuarios y funcionarios, y la capacidad de gestión abierta de las entidades del Estado. En consecuencia, las instituciones encargadas de resolver el problema del sistema de abastecimiento deben contribuir y apoyar a los investigadores que centran sus esfuerzos en este tipo de investigación; a fin de mejorar la comprensión de los derechos y la aplicación de las normas que se relacionan con el proceso de selección de bienes y servicios en su fase de programación, selección y ejecución contractual en las instituciones públicas y que contribuyen a resolver este problema jurídico administrativo.

### **b) Importancia.**

En la medida que por diversas causas se generan casos de vulneración de los derechos a la información pública; de los derechos de los usuarios y funcionarios; y la incapacidad de una gestión abierta de las entidades del Estado, es necesario no solo mejorar los estándares de transparencia en la administración pública; sino que paralelamente es necesario mejorar las normas y reglamentos que facilite de manera apropiada el proceso de programación, selección y ejecución contractual en la selección y adquisición de bienes y servicios del Estado. La importancia está en que conociendo la situación del estado de no implementación de los estándares de transparencia se pone en peligro la aplicación de la norma y reglamento del proceso de selección y adquisiciones de bienes y servicios. Lo importante, es mejorar las normas de dicho proceso a fin garantizar el desarrollo del sistema de abastecimiento en condiciones adecuadas y garantizar los derechos a la información pública; protección de los derechos de los usuarios; y la capacidad de una gestión abierta y transparente.

### **c) Limitaciones**

El trabajo de investigación realizado presenta algunas limitaciones que es necesario e indispensable señalar: 1. Es un trabajo de investigación de nivel relacional basado en una encuesta realizada en una sola ocasión a los servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región de Cajamarca; en la cual no se ha considerado a los servidores de otros establecimientos públicos o privados que cumplen la misma finalidad en la región o a nivel nacional; por lo que su generalización deviene en insuficiente, ya que se requiere de un estudio comparativo con otras organizaciones públicas que existen en las regiones del país. 2. Pese a la limitación señalada, los resultados de la investigación son importantes para profundizar el estudio de las variables de investigación, ampliar el conocimiento de estos hechos que tienen connotación administrativa-jurídica y adquirir la experiencia suficiente sobre el proceso de transparencia en la selección y adquisición de bienes y servicios. 3. Finalmente, pese a las limitaciones señaladas, la investigación realizada tiene una

importancia de largo alcance, porque se estudiaron dos variables que son de actualidad en el contexto de reforma de la administración pública en el país. De igual manera, permite comprender cómo se describen, relacionan y explican ambas variables, que, sin duda alguna, crearan los cimientos teóricos y prácticos para una futura generalización.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes del estudio de investigación**

Trujillo (2015), en su tesis titulada “Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, en el periodo 2013-2015”. Cuyo objetivo fue demostrar que la rendición de cuentas, sobre el manejo de los recursos públicos, es deficiente al transparentar dicha información ante la población ecatepequense y ante la misma Administración Pública Municipal. De método comparativo, de tipo descriptivo. Llegó a la conclusión de que sí no se han implementado las comisiones y procedimientos que marca la ley, no existe como tal transparencia y rendición de cuentas; como por ejemplo la existencia de dicho código de ética para los servidores públicos en Ecatepec y que la mayoría desconoce. Y la existencia de la comisión de Transparencia, la cual no sesiona periódicamente y la mayoría de los servidores públicos no sabe de ella

Martínez (2015), en su tesis titulada transparencia versus corrupción en la contratación pública, medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción. Cuyo objetivo fue identificar la transparencia versus corrupción en la contratación pública, medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción. De tipo descriptivo, enfoque cualitativo. Llegando a la conclusión de que el principio de transparencia, que implica el de igualdad de trato, es el principio básico, estructurante y transversal que ha de materializarse en todas las fases de todos los contratos públicos para garantizar la eficiencia a través de una mayor

conurrencia y competencia en igualdad de condiciones (transparencia material). Los datos de una contratación así realizada han de publicarse de manera sistematizada y accesible a los ciudadanos para facilitar su participación en el conocimiento y control del gasto público, ofreciendo una 'contratación abierta' ('transparencia formal').

Martínez y Gonzales (2014). En su tesis: "El principio de transparencia en la contratación estatal", presentada en la Universidad Militar de Nueva Granada, Bogotá, Colombia. Tiene como objetivo: "determinar si las medidas para la transparencia, introducidas mediante la Ley 1150 de 2007, han sido eficaces. El tipo de estudio descriptivo". Concluye que, a pesar de la amplia normativa en materia de transparencia en la contratación pública, una gran cantidad de la contratación estatal se sigue realizando recurriendo a la contratación directa, lo que crea un clima de riesgo y favorece la inclusión de intereses particulares en la actividad de la administración, y cometiendo otra serie de conductas anti-éticas que siguen beneficiando a unos pocos.

Nieto (2017). En su tesis: "Cumplimiento de estándares de transparencia como práctica de buen gobierno corporativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito QUILLACOOOP-Sede Quillabamba", presentada en la Universidad Católica del Perú. Tiene como objetivo: determinar si en la Cooperativa materia de investigación se cumplen estándares de transparencia como práctica de buen gobierno corporativo. Es un estudio cualitativo. Concluye que no existe una comunicación regular y honesta con los socios ni público en general; así mismo no cuenta con información financiera actualizada, y cuando ésta es requerida no es brindada.

Aliaga (2016), en su tesis titulada Ley de acceso a la información pública y su cumplimiento de las normas de publicación de información en los portales de transparencia de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, 2015. Cuyo objetivo fue determinar de qué manera se llevan a cabo el cumplimiento de las

normas de publicación de información en los portales de transparencia las municipalidades distritales de Lima Metropolitana en 2015. Su diseño fue no experimental, de tipo descriptiva transaccional, de enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 50 municipios de Lima Metropolitana. Llegando a concluir que el 100% publicó los Datos sobre los presupuestos ejecutados, el 0% publicó los Proyectos de inversión, el 100% publicó las Partidas salariales, el 0% publicó los Beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, el 2% publicó las Remuneraciones de los altos funcionarios, el 0% publicó los Saldos de balance.

Curasma (2015). En su tesis: “El sistema de contrataciones públicas del Estado y la eficiencia de gestión en el gobierno regional de Huancavelica”. Año 2011, presentada en la Universidad Nacional de Huancavelica, Perú. Tiene como objetivo: “Entender si el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado determina la eficiencia de gestión en el Gobierno Regional de Huancavelica - Año 2011”. El nivel de la investigación se enfoca en lo Descriptivo – Correlaciona, la población y la muestra son los 30 gestores y funcionarios encargados del manejo del Sistema de Contrataciones Públicas en el Gobierno Regional de Huancavelica. Concluye que se ha determinado que el Sistema de Contrataciones Públicas índice de manera positiva y significativa en la eficiencia de la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, la incidencia determinada fue del 64% que dentro del dominio probabilístico es tipificada como alta. En el nivel de contrataciones prevalece el nivel medio con un 73,3% de los casos y en la eficiencia de la gestión prevalece también el nivel medio con un 66, 7%.

## **2.2 Bases Legales**

El Ministerio de Economía y Finanzas (2002). Menciona que: La Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

## **Disposiciones generales**

### **Artículo 2.- Entidades de la Administración Pública**

Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002). Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú responden las solicitudes de información a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, respectivamente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 3.- Principio de publicidad**

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002). Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

En consecuencia:

- a) Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

#### **Artículo 4.- Responsabilidades y Sanciones**

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377 del Código Penal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002). El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

#### **Portal de transparencia**

##### **Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas**

Las entidades de la Administración Pública establecerá progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

- a) Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) La información adicional que la entidad considere pertinente, lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

## **Artículo 6.- De los plazos de la Implementación**

Las entidades públicas deberán contar con portales en internet en los plazos que a continuación se indican:

- a) Entidades del Gobierno Central, organismos autónomos y descentralizados, a partir del 1 de julio de 2003. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Gobiernos Regionales, hasta un año después de su instalación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) Gobiernos Locales y organismos desconcentrados a nivel provincial y distrital, hasta tres años contados a partir de la vigencia de la presente norma, y siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar. Las autoridades encargadas de formular los presupuestos tomarán en cuenta estos plazos en la asignación de los recursos correspondientes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

## **Acceso a la información pública del estado**

### **Artículo 7.- Legitimación y requerimiento inmotivado**

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 8.- Entidades obligadas a informar**

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)



COCORDANCIAS: R.M. N° 695-2002-ED, RM N° 036-2002-MINCETUR-DM, R.M. N° 493-2002-EM-DM, R.M. N° 384-2002-JUS, R.M. N° 144-2002-PRODUCE, R.N° 043-2002-SEPS-S, R. N° 569-PE-ESSALUD-2002, R. N° 078-2002-SUNASS-GG.

**Artículo 9.- Personas jurídicas sujetas al régimen privado que prestan servicios públicos**

Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad, sólo están obligadas a facilitar la información referida a la prestación de los mismos a sus respectivos organismos supervisores, a efectos que éstos puedan cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Cuando las personas jurídicas de que trata el párrafo anterior no estén en condiciones de satisfacer determinados requerimientos y solicitudes para el aprovechamiento, goce o instalación de dichos servicios, deben informar por escrito a los solicitantes que hicieron el requerimiento también por escrito, acerca de los fundamentos de política, técnicos o económicos, así como de las limitaciones existentes y sus causas. Además, están obligadas a suministrar la información y ofrecer las explicaciones escritas necesarias a los usuarios que así lo requieran, en relación a la tarifa del servicio que les sea aplicada. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

**Artículo 10.- Información de acceso público**

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 11.- Procedimiento**

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

- a) Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que éste no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de 7 (siete) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

En el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002).

- c) La denegatoria al acceso a la información se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 13 de la presente Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

- d) De no mediar respuesta en los plazos previstos en el inciso b), el solicitante puede considerar denegado su pedido. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- e) En los casos señalados en los incisos c) y d) del presente artículo, el solicitante puede considerar denegado su pedido para los efectos de dar por agotada la vía administrativa, salvo que la solicitud haya sido cursada a un órgano sometido a superior jerarquía, en cuyo caso deberá interponer el recurso de apelación para agotarla. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- f) Si la apelación se resuelve en sentido negativo, o la entidad correspondiente no se pronuncia en un plazo de diez (10) días útiles de presentado el recurso, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- g) Agotada la vía administrativa, el solicitante que no obtuvo la información requerida podrá optar por iniciar el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27584 u optar por el proceso constitucional del Hábeas Data, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 26301. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 12.- Acceso directo**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las entidades de la Administración Pública permitirán a los solicitantes el acceso directo y de manera inmediata a la información pública durante las horas de atención al público. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 13.- Denegatoria de acceso**

La entidad de la Administración Pública a la cual se solicite información no podrá negar la misma basando su decisión en la identidad del solicitante. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La denegatoria al acceso a la información solicitada debe ser debidamente fundamentada en las excepciones del Artículo 15 de esta Ley, señalándose expresamente y por escrito las razones por las que se aplican esas excepciones y el plazo por el que se prolongará dicho impedimento. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Si el requerimiento de información no hubiere sido satisfecho o si la respuesta hubiere sido ambigua, se considerará que existió negativa tácita en brindarla. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 14.- Responsabilidades**

El funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del Artículo 4 de la presente Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 15.- Excepciones al ejercicio del derecho**

El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la siguiente:

- a) La información expresamente clasificada como secreta y estrictamente secreta a través de un acuerdo adoptado por la mayoría del número legal de los miembros del Consejo de Ministros. El acuerdo deberá sustentarse en razones de seguridad nacional en concordancia con el Artículo 163 de la Constitución Política del Perú y tener como base fundamental garantizar la seguridad de las personas. Asimismo, por razones de seguridad nacional se considera información clasificada en el ámbito militar, tanto en el frente externo como interno, aquella cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Mediante Decreto Supremo aprobado por la mayoría del número legal de miembros del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo reglamentará las excepciones que expresamente se enmarcan en el presente artículo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

El acuerdo debe constar por escrito y en él deben explicarse las razones por las cuales se produce la clasificación mencionada. Este acuerdo debe ser revisado cada cinco (5) años a efectos de evaluar su desclasificación. El acuerdo que disponga la continuación del carácter secreto y estrictamente secreto deberá ser debidamente motivado y sujetarse a las mismas reglas que rigen para el acuerdo inicial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

No se considerará como información clasificada, la relacionada a la violación de derechos humanos o de las Convenciones de Ginebra de 1949 realizada en cualquier circunstancia, por cualquier persona. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

El presidente del Consejo de Ministros deberá dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de los criterios que el Consejo ha utilizado en la clasificación de la información como secreta o estrictamente secreta. Una vez que la información clasificada se haga pública, una comisión especial del Congreso de la República evaluará si las razones esgrimidas en el acuerdo del Consejo de Ministros que declaró como clasificada una información se adecuaban a la realidad de los hechos. Esto no impide que una comisión competente del Congreso de la República efectúe dicha evaluación en cualquier momento. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

- b) Materias cuyo conocimiento público pueden afectar los intereses del país en negociaciones o tratos internacionales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- d) La información interna de las entidades de la Administración Pública o de comunicaciones entre éstas que contengan consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa si la entidad de la Administración Pública opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

- e) La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- f) La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de 6 (seis) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- g) La información que tiene por finalidad prevenir y reprimir la criminalidad en el país y cuya revelación puede entorpecerla. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- h) La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal, se considera comprendida dentro de la intimidad personal.
- i) Aquellas materias cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución, o por una Ley aprobada por el Congreso de la República. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Los casos establecidos en el presente artículo son los únicos en los que se puede limitar el derecho al acceso a la información pública, por lo que deben ser interpretados de manera restrictiva por tratarse de una limitación a un derecho fundamental. No se puede establecer por una norma de menor jerarquía ninguna excepción a la presente Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La información contenida en las excepciones señaladas en este artículo es accesible para el Congreso de la República, el Poder Judicial y el Ministerio Público, con las limitaciones que señala la Constitución Política del Perú en ambos casos. Para estos efectos, el Congreso de la República se sujeta igualmente a las limitaciones que señala su Reglamento. Tratándose del Poder Judicial de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento, solamente el juez en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales en un determinado caso y cuya información sea imprescindible para llegar a la verdad, puede solicitar la información a que se refiere cualquiera de las excepciones contenidas en este artículo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

**Artículo 16.- Información parcial**

En caso de que un documento contenga, en forma parcial, información que, conforme al Artículo 14 de esta Ley, no sea de acceso público, la entidad de la Administración Pública deberá permitir el acceso a la información disponible del documento. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

**Artículo 17.- Tasa aplicable**

El solicitante que requiera la información deberá abonar el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)



### **Artículo 18.- Conservación de la información**

En ningún caso la entidad de la Administración Pública podrá destruir la información que posea. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La entidad de la Administración Pública deberá remitir al Archivo Nacional la información que obre en su poder, en los plazos estipulados por la Ley de la materia. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

El Archivo Nacional podrá destruir la información que no tenga utilidad pública, cuando haya transcurrido un plazo razonable durante el cual no se haya requerido dicha información y de acuerdo a la normatividad por la que se rige el Archivo Nacional. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 19.- Informe anual al Congreso de la República**

La Presidencia del Consejo de Ministros remite un informe anual al Congreso de la República en el que da cuenta sobre las solicitudes pedidos de información atendidos y no atendidos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de reunir de todas las entidades de la Administración Pública la información a que se refiere el párrafo anterior. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

## **Transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas**

### **Artículo 20.- Objeto**

Este título tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

El presente título utiliza los términos que se señala a continuación:

- a) Información de finanzas públicas: aquella información referida a materia presupuestaria, financiera y contable del Sector Público. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Gasto Tributario: se refiere a las exenciones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, deducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) Gobierno General y Sector Público Consolidado: Se utilizarán las definiciones establecidas en la Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

#### **Artículo 21.- Mecanismos de Publicación y Metodología**

La publicación de la información a la que se refiere esta norma podrá ser realizada a través de los portales de Internet de las entidades, o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades, donde éstas se encuentren ubicadas, así como a través de otros medios de acuerdo a la infraestructura de la localidad. El reglamento establecerá los mecanismos de divulgación en aquellas localidades en las que el número de habitantes no justifiquen la publicación por dichos medios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

La metodología y denominaciones empleadas en la elaboración de la información, deberán ser publicadas expresamente, a fin de permitir un apropiado análisis de la información. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, ésta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre, y comprenderá, para efectos de comparación, la información de los dos períodos anteriores. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

## **Publicación de información sobre finanzas públicas**

### **Artículo 22.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública**

Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente:

- a) Su Presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- d) Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- e) Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

Las Entidades de la Administración Pública están en la obligación de remitir la referida información al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su publicación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 23.- Información que debe publicar el Ministerio de Economía y Finanzas**

El Ministerio de Economía y Finanzas publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, la siguiente información:

- a) El Balance del Sector Público Consolidado, dentro de los noventa (90) días calendario de concluido el ejercicio fiscal, conjuntamente con los balances de los dos ejercicios anteriores. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, de conformidad con los Clasificadores de Ingresos, Gastos y Financiamiento vigente, trimestralmente, incluyendo: el presupuesto anual y el devengado, de acuerdo a los siguientes criterios (i) identificación institucional; (ii) clasificador funcional (función/programa); (iii) por genérica de gasto; y (iv) por fuente de financiamiento. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) Los proyectos de la Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto y su exposición de motivos, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de setiembre, incluyendo: los cuadros generales sobre uso y fuentes y distribución funcional por genérica del gasto e institucional, a nivel de pliego. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- d) Información detallada sobre el saldo y perfil de la deuda pública externa e interna concertada o garantizada por el Sector Público Consolidado, trimestralmente, incluyendo: el tipo de acreedor, el monto, el plazo, la tasa de amortización pactada, el capital y los intereses pagados y por devengarse. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

- e) El cronograma de desembolsos y amortizaciones realizadas, por cada fuente de financiamiento, trimestralmente, incluyendo: operaciones oficiales de crédito, otros depósitos y saldos de balance. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- f) Información sobre los proyectos de inversión pública cuyos estudios o ejecución hubiesen demandado recursos iguales o superiores a mil doscientas (1,200) Unidades Impositivas Tributarias, trimestralmente, incluyendo: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto ejecutado acumulado y presupuesto ejecutado anual. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- g) El balance del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) dentro de los treinta (30) días calendario de concluido el ejercicio fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- h) Los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de concluido el ejercicio fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

**Artículo 24.- Información que debe publicar el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)**

El FONAFE publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo 21, la siguiente información sobre las entidades bajo su ámbito:

- a) El presupuesto en forma consolidada, antes del 31 de diciembre del año previo al inicio del período de ejecución presupuestal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) El Balance, así como la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento, trimestralmente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- c) Los Estados Financieros auditados, dentro de los ciento veinte (120) días calendario de concluido el ejercicio fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

- d) Los indicadores de gestión que le serán aplicados, cuando se hayan celebrado Convenios de Gestión. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- e) Los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de concluido el ejercicio fiscal. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002).

**Artículo 25.- Información que debe publicar la Oficina de Normalización Previsional (ONP)**

La ONP, en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reserva Previsional (FCR), publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo 21, lo siguiente:

- a) Los Estados Financieros de cierre del ejercicio fiscal de Fondo Consolidado de Reserva Previsional (FCR) y del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), antes del 31 de marzo de cada año. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002).
- b) Información referente a la situación de los activos financieros del FCR y del FONAHPU, colocados en las entidades financieras y no financieras y en organismos multilaterales donde se encuentren depositados los recursos de los referidos Fondos, así como los costos de administración, las tasas de interés, y los intereses devengados, trimestralmente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 26.- Información que debe publicar el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE)**

El CONSUCODE publicará, trimestralmente, información de las adquisiciones y contrataciones realizadas por las Entidades de la Administración Pública, cuyo valor referencial haya sido igual o superior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias. Para tal fin, la información deberá estar desagregada por Pliego, cuando sea aplicable, detallando: el número del proceso, el valor referencial, el proveedor o contratista, el monto del contrato, las valorizaciones aprobadas, de ser el caso, el plazo contractual, el plazo efectivo de ejecución, y el costo final. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

### **Artículo 33.- Elaboración de Presupuestos y ampliaciones presupuestarias**

- a) Las entidades de la Administración Pública cuyo presupuesto no forme parte del Presupuesto General de la República, deben aprobar éste a más tardar al 15 de diciembre del año previo a su entrada en vigencia, por el órgano correspondiente establecido en las normas vigentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)
- b) Toda ampliación presupuestaria, o de los topes de endeudamiento establecidos en la Ley correspondiente, se incluirán en un informe trimestral que acompañará la información a que se refiere el artículo precedente, listando todas las ampliaciones presupuestarias y analizando las implicancias de éstas sobre los lineamientos del Presupuesto y el Marco Macroeconómico. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

## **Disposiciones transitorias, complementarias y finales**

**Primera.** - La Administración Pública contará con un plazo de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la publicación de la presente Ley para acondicionar su funcionamiento de acuerdo a las obligaciones que surgen de su normativa. Regirán dentro de ese plazo las disposiciones del Decreto Supremo N° 018-2001, del Decreto de Urgencia N° 035-2001-PCM y de todas las normas que regulan el acceso a la información. Una vez vencido ese plazo, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública según lo prescrito por esta Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002)

**Segunda.** - Las entidades del Estado que cuenten con procedimientos aprobados referidos al acceso a la información, deberán adecuarlos a lo señalado en la presente Ley. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2002).

### **2.3. Bases Teóricas**

#### **Teorías que sustentan los estándares de transparencia**

##### **A. La teoría de la responsabilidad como imperativo ético**

Jonás y Hans (1998). Menciona que: En consideración a lo anterior, la exposición teórica del Principio de responsabilidad tiene su máxima expresión en el trinomio del bien, el deber y el ser. La teoría de la responsabilidad se ocupa de la necesidad de establecer una estrecha relación, tanto directa como circular, entre la onto-metafísica, la deontología y la moral, de modo que abra la posibilidad real de sustentar una ética orientada al futuro. Esta ética no se deslinda del sustento metafísico, ni de su categoría deontológico-moral, sino que considera como necesario su amparo filosófico en tanto que, si la ética ignora la metafísica, la deontología y la moral, se verá abocada a su propio vacío.



La pregunta más válida en este sentido sería: “¿Existe una fundamentación ontológica para el concepto de responsabilidad y para el derecho de exigirla a nosotros? Se trata en esta pregunta, en último término de si hay un puente lógico del ser al deber ser y, por tanto, si hay una objetividad de la moral”.

Guerra citado por Guevara (2011). Menciona que: La noción de responsabilidad en la teoría ética de Jonás es bien particular. Su concepto de responsabilidad no funciona simplemente como un correlato de la libertad; más bien apunta a una dimensión de la responsabilidad de modo objetivo. Somos responsables, entre otras necesidades, de la preservación del planeta (ética ecológica) y de garantizar las condiciones dignas de la vida humana en el futuro (bioética). La responsabilidad, según esta comprensión de Jonás, necesita de la ontología, la ética y la antropología, para que objetivamente direcciona políticas y principios válidos de acción.

Guevara (2011). Indica que: En el trasfondo del problema del ser (ontología) hay una apología de la existencia de lo ‘humano’ frente al nihilismo\*; respecto al asunto del deber hay una ponderación frente a la irresponsabilidad por la desmesura del poder tecno científico; de cara a la moral hay una consideración del bien (bonum) como contraposición del mal (malum) cuya presencia, resulta más perceptible. Bajo estas representaciones teóricas, habrá que desentrañar inicialmente la metodología y la fundamentación que exige la ética de la responsabilidad.

### **B. Teoría de la Transparencia**

Palomares (2013). Menciona que: Los seres humanos vivimos permanentemente expuestos a recibir sensaciones del exterior. De manera constante, por llamarlos así, eventos suceden y nos suceden, sin tener nosotros ninguna capacidad de modificarlos. Esto es una cuestión por demás importante, ya que estamos convencidos que ocurre lo contrario, es decir, que tenemos algún tipo de capacidad para producir, revertir o transformar los eventos exteriores.

Pero a poco que concentremos la capacidad de observación sobre aquello que nos sucede y como nos sucede, nos daremos cuenta que en realidad los eventos ocurren, independientemente de nuestra voluntad.

Palomares (2013). Ahora bien, para que un evento tenga repercusión en nosotros, son necesarios dos factores, absolutamente imprescindibles. Uno es, obviamente, el hecho, evento o suceso y el otro, aquel que efectivamente determina nuestra acción y reacción, es el estado con el cual recibimos o afrontamos dicho evento. Lo maravilloso de este hecho, es que, efectivamente el estado de nuestro interior SI puede ser modificado; veremos entonces, si la modificación del estado interior es llevada a cabo de manera correcta, como, inevitablemente, el efecto, sea cual fuese este, del evento exterior, es adaptado a nuestra necesidad e interés.

Palomares (2013). Partiendo de la concepción que lo escrito anteriormente es un hecho y no una idea y, efectivamente es así solo hay que observarse, debemos abocarnos a la búsqueda de algunos resortes o mecanismos de autodefensa psicológica para poner en marcha las mejoras que nuestro estado interior requiera. Observemos, por ejemplo, como existen cantidad de agresiones producidas por los eventos exteriores. Podemos enumerar incontables de ellos, desde los más pequeños y aparentemente intrascendentes, hasta los más grandes y complejos. Empecemos por los más pequeños, como ser ruidos, callejeros o domésticos, extremadamente violentos, burocracias insufribles, congestiones de tránsito, llantos de niños, etc. Cuando este tipo de eventos suceden, irremediablemente nos sacan de quicio, se tornan insufribles y corren el eje de nuestra atención hacia menudencias que convertimos en gigantescos problemas. Esto ocurre porque, invariablemente nuestro estado interior se convierte en un muro donde chocan todas esas manifestaciones; es decir, les ofrecemos resistencia, porque nos molestan, nos perturban.

Palomares (2013). Pensemos por un momento, o por lo menos intentemos hacerlo, que dejemos de ser tan sólidos como una pared. Pensemos de manera consiente que comenzamos a ser transparentes. Es decir, que estos eventos ya no encuentran una sólida resistencia en nosotros, quienes, al mantener un estado de transparencia, somos atravesados por esos eventos, los cuales no se detienen y siguen de largo, sin afectarnos en absoluto. Ya no nos identificamos con ellos, ya no les damos identidad. Hemos logrado el objetivo: hay transparencia en nosotros, ya no somos sólidos.

Palomares (2013). Claro que alguien podrá pensar que buscar el estado de transparencia significa algo así como convertirse en un zombie, o un yogui, o algo parecido y de moda. El estado de Transparencia no significa no acción, significa no reacción, ante un evento consumado, ante un suceso sobre el cual no tenemos poder de transformación ni podemos hacer nada para modificarlo. Entonces acometemos la acción de no reaccionar ante el evento, ponemos nuestra atención fuera de él. Por ejemplo, si estamos haciendo algo, como trabajar, estudiar o simplemente sentados en un sillón deleitándonos con pensamientos agradables y, de pronto, el escape libre de una moto mueve todo nuestro lugar, no detenernos ni identificarnos con el ruido, dejar que nos atraviese sin conmovernos, sin quitar nuestros sentidos de aquello que estábamos haciendo, dejar que el ruido pase, concentrarnos en el silencio que llegará seguramente, después del ruido, en el silencio hay paz y hacia ella nos conduce.

Palomares (2013). En el medio de una congestión de tránsito, no identificarnos con ella, lo cual nos llevará, inevitablemente, a una situación estresante, solo revisar mentalmente nuestro cuerpo y buscar cuál de nuestros músculos está tensionado y relajarlo, respirar pensando como el aire entra y fluye de nuestro cuerpo, disfrutando la maravillosa sensación de sentirse vivo; si estamos en una larguísima cola, no identificarnos con la estupidez burocrática que la generó, en cambio, disfrutar del

tiempo que disponemos para estar con nosotros mismos, el cual es bastante escaso, si observamos la forma en que vivimos. Todas estas y muchas más, son acciones y no reacciones que nos llevarán a estar mejor, a no identificarnos con el evento, a cambiar nuestro estado. Por eso digo que la no reacción, no es un estado de inacción ni un placebo, es una actitud inteligente de no identificación. Manifesté al principio que, para comenzar, lo mejor era hacerlo por cosas simples y pequeñas, las cuales una vez llevadas a la práctica y fortalecidos por los resultados alcanzados, nos permitirá ir escalando en la situación de afrontar otros eventos desde la postura de la Transparencia. Entraremos claro, en cómo llevar a cabo esta idea en las relaciones humanas. De esto hablaremos más adelante.

### **2.3.1 Dimensiones que sustentan los estándares de transparencia**

#### **A. Ejercicio del derecho a la información pública**

Oszlak y Kaufman (2014). Mencionan que: La disposición de los gobiernos a ampliar la información en poder del público, no asegura automáticamente el acceso a la misma por parte de los usuarios. Diversos obstáculos pueden impedir o dificultar este acceso, debidos a razones legales, a problemas de inclusión digital o a barreras institucionales. Es por ello que los planes de acción incorporan un importante número de iniciativas y compromisos que procuran resolver estas dificultades de acceso. Dentro de esta categoría de acciones se incluye, entre otras, el dictado de normas que aseguren los derechos de los ciudadanos a acceder a información pública, la adopción de medidas para promover la inclusión social de poblaciones que han sido discriminadas por razones de género, nivel socioeconómico, etnia, credo u otras y la promoción de programas que reduzcan la brecha digital. El dictado de normas que aseguren los derechos de los ciudadanos a acceder a información pública, parece ser una primera condición necesaria para su ejercicio.

Para Oszlak y Kaufman (2014). Un creciente número de constituciones nacionales garantizan ahora su derecho a la información pública generada por los diferentes organismos del gobierno, como regla fundamental de un sistema republicano de gobierno. También establecen la obligación de las agencias estatales de brindarles la información que requieran, dentro de plazos perentorios y con escasas restricciones, sólo justificadas por razones estrictamente contempladas en la normativa. La naturaleza democrática y representativa de los sistemas políticos demanda a los funcionarios públicos y representantes del pueblo, rendir cuenta de sus actos, para lo cual la información respectiva debe ser accesible. En el ámbito internacional tanto la Organización de los Estados Americanos (OEA) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han reiterado que el acceso a la información constituye un derecho humano y que debe ser promovido y protegido como tal por los estados, por su contribución al fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable.

Oszlak y Kaufman (2014). Es indispensable para el control ciudadano de los actos públicos, la rendición de cuentas y el ejercicio de otros derechos económicos, sociales y culturales. La aplicación de este tipo de normas tiende a impedir que los gobiernos, cualquiera sea su signo político, difundan datos distorsionados sobre pobreza, inflación, subsidios al sector privado o padrones de programas sociales, entre muchos otros que resultan necesarios para el diseño, la evaluación y el control de ejecución de las políticas públicas.

Oszlak y Kaufman (2014). Los compromisos que plantean los gobiernos reflejan, de hecho, cursos de acción para ampliar los canales a través de los cuales los ciudadanos puedan acceder a informaciones. Son múltiples las iniciativas en tal sentido, que han podido ser identificadas en los planes de acción. Algunas tienden a promover mecanismos de inclusión social de poblaciones discriminadas por razones de género, nivel socioeconómico, etnia, credo u otras.

En particular, algunos países latinoamericanos han propuesto iniciativas y diseñado proyectos orientados a la inclusión de pueblos indígenas, como ocurre en Chile, Perú y Bolivia. Muchos gobiernos están desarrollando estándares y procedimientos para que las estadísticas y los informes oficiales sean fáciles de interpretar. También ven necesario crear estándares para el uso de las redes sociales en la relación estado-ciudadanía. Existe, además, un problema generalizado con el propio lenguaje que suelen utilizar los documentos públicos, que los torna incomprensibles para la gran mayoría de la gente. Y si el propósito al que se apunta es reducir la brecha digital, actuar en este plano semántico constituye también un importante frente, no sólo para facilitar el acceso real del mayor número de ciudadanos (sobre todo de los menos especializados), sino también para alentar su posible uso en la medida en que se difundan las nuevas posibilidades de tornarla inteligible.

Oszlak y Kaufman (2014). Acciones de este tipo constituyen un poderoso instrumento de democratización. Entre las iniciativas imaginadas en este plano pueden destacarse: El dictado de normas que establecen nuevos estándares en materia de lenguaje administrativo para la redacción de reglamentos, informes, instructivos, correspondencia y otros documentos oficiales; La revisión de manuales técnicos para que utilicen términos más propios del lenguaje común, incluyendo títulos claros y comprensibles, secciones conteniendo respuestas a preguntas frecuentes, resúmenes de normas legales que destaquen sus aspectos más significativos o destacables, entre otros. La realización de cursos de capacitación de empleados públicos para inducirlos en el empleo de un lenguaje llano y comprensible en su atención al ciudadano medio. El diseño de thesaurus y sistemas de clasificación y búsqueda cruzada de términos y conceptos relativos a la administración pública. La formación de paneles, reuniones de crowdsourcing o grupos focales de usuarios para el testeado de lenguajes apropiados para una mayor comprensión ciudadana. La supresión de abreviaturas confusas y el uso de nombres y títulos poco claros en todo documento oficial.

Oszlak y Kaufman (2014). Todas estas acciones apuntan al empoderamiento de la ciudadanía, en la medida en que facilitan el proceso de comunicación e interacción con el estado y, de este modo, contribuyen a fortalecer lo que se ha dado en denominar “democracia lingual”. Todas ellas suponen y exigen la formación de grupos de trabajo, de equipos especializados y de participación activa de organizaciones sociales en su implementación. Es evidente que la brecha digital no abarca sólo a la adquisición de conocimientos para el uso de la tecnología, a la disponibilidad de equipos o al acceso a los portales o páginas en las que se puede obtener informaciones o realizar transacciones en línea. Una dificultad señalada tanto por los especialistas como por los propios países que han adherido a la Alianza, es la falta de inteligibilidad de los datos que pueblan ese vasto océano informativo.

#### **B. Protección a los derechos de los usuarios y funcionarios**

Los mismos Oszlak y Kaufman (2014). La irrupción de las TIC y su impacto en diversos ámbitos de la vida socioeconómica condujo a organismos internacionales y gobiernos, a comienzos de los años 80, a adoptar directrices para proteger la privacidad de los datos personales. La velocidad del desarrollo más reciente en materia de información e infraestructuras de comunicaciones, creó una preocupación aún mayor para asegurar el respeto a la privacidad y protección de los datos personales disponibles en línea.

Oszlak y Kaufman (2014). Las mismas se consideran como estándares mínimos que pueden complementarse con otras medidas de protección de la privacidad y de las libertades individuales. Se fundan en una serie de principios relativos a limitaciones en la recolección de los datos personales, calidad y relevancia de los mismos, especificación de su propósito, limitación de uso, salvaguardia de la seguridad, transparencia en cuanto a prácticas y políticas de uso, participación individual en su confirmación o modificación, y responsabilidad en el cumplimiento de estos principios por parte de los procesadores o tenedores de la información.

Oszlak y Kaufman (2014). Además, la OCDE adoptó diversos principios básicos en cuanto a restricciones transfronterizas al libre flujo y legitimidad de los datos personales. Existen dos grandes grupos de derechos protegidos en esta categoría, que se reconocen, respectivamente, a ciudadanos/usuarios y a funcionarios/empleados públicos. Como ya se mencionará, la ampliación de la información disponible para la ciudadanía, especialmente a través de la transparencia activa, ha inspirado diversas iniciativas y compromisos relacionados con el suministro de “información útil para la vida cotidiana” y con los derechos de los usuarios y consumidores. Estos derechos constituyen un tema recurrente en muchos planes de acción de países de la región. Su objetivo común es compensar, a través de la acción estatal, la enorme asimetría de poder existente entre las grandes empresas monopólicas u oligopólicas con capacidad para fijar precios en el mercado y consumidores atomizados de diferentes tipos de bienes o servicios. Asegurar el derecho de opción de los consumidores constituye otro tipo de iniciativas y compromisos muy frecuente en los planes de acción, sobre todo fuera de América Latina.

Oszlak y Kaufman (2014). Se trata de legislación destinada a proteger al usuario o consumidor en el mercado de bienes y servicios, otorgándole y regulando ciertos derechos y obligaciones. Este tipo de derechos abarca diversos aspectos fundamentales de las relaciones entre productores y consumidores:

- Prohibición, en contratos por adhesión, de cláusulas abusivas que desequilibren la relación contractual en favor del proveedor de bienes y servicios. Se trata de asegurar que el consumidor conozca por anticipado todas las condiciones generales de la contratación que el empresario pretende utilizar.
- Fijación de requisitos mínimos de calidad que deben reunir los bienes y servicios ofrecidos.



- Regulación de la publicidad y de las ofertas dirigidas al público, a través de procedimientos especiales para que los consumidores, asociaciones y organismos públicos puedan defenderse, prohibiendo ciertas prácticas abusivas.
- Imposición de sanciones por autoridades competentes en caso de infracciones cometidas por empresarios en materia de consumo.

Oszlak y Kaufman (2014). En todas estas situaciones típicas, está en juego la intervención del estado para asegurar la transparencia y el pleno conocimiento de los consumidores o usuarios acerca de las condiciones del bien o servicio objeto de transacción, así como para asegurar el derecho de los mismos a obtener el resarcimiento correspondiente. La portabilidad numérica en los servicios de telecomunicaciones es otro de los derechos recientemente reconocidos por los gobiernos en la relación entre usuarios y prestadores del servicio. De este modo, cada usuario conserva su número telefónico con prescindencia de la compañía que le brinde el servicio.

Oszlak y Kaufman (2014). Formalmente, se proponen promover una administración pública responsable, que asegure la transparencia y el derecho a la información a los ciudadanos, motive una actitud colaborativa del servicio civil y ahorre tiempo y recursos del gobierno y sus clientes. Dispone que todas las dependencias gubernamentales publiquen estándares claros en materia de niveles de servicio, se trate de hospitales, prisiones, gobiernos locales o cuarteles de bomberos. Desde sus orígenes, la iniciativa se caracterizó por ofrecer reconocimientos a las entidades que cumplían los estándares fijados, pero fue duramente criticada por proclamar el mejoramiento de servicios al tiempo que se reducía su presupuesto, y por introducir en el sector público, métodos de gestión propios de la empresa privada.

Oszlak y Kaufman (2014). Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”. La protección de datos protege a las personas contra el mal uso de su información personal por parte de quienes procesan datos.

Y la figura del Habeas Data, que utilizan algunos países latinoamericanos, otorga a las personas el derecho de acceder a su información individual, corregir u objetar aspectos de su procesamiento. Fuera de la región, Finlandia reconoce en su plan de acción el derecho de los ciudadanos a verificar sus propios datos, que salvo situaciones excepcionales, deben resguardarse en registros públicos. Sin embargo, la enorme masa de información que recogen los gigantes de la red global, como Facebook, Google o Acxiom, y las sofisticadas herramientas que han desarrollado para conocer prácticamente los más mínimos detalles de la vida de los ciudadanos y comercializar esos datos a toda clase de empresas, generan un enorme riesgo para la privacidad.

Oszlak y Kaufman (2014). Pero el activismo de quienes abogan por la norma no ha conseguido todavía su propósito. Una legislación de este tipo debería, entre otras cosas:

- Regular la operación de quienes trafican bases de datos (data brokers). (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Invertir la opción típica que se da a los usuarios de servicios de Internet, de modo que la información personal no se difunda a menos que el usuario lo autorice expresamente. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Otorgar incentivos a las empresas para prevenir la difusión indebida de datos, sobre todo estableciendo severas penalidades para esos casos. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Eliminar plenamente el secreto, de modo que cada ciudadano pueda verificar los datos que se recogen sobre su persona. (Oszlak y Kaufman, 2014)

Oszlak y Kaufman (2014). No existe un término único o generalizado para designar a estas personas, a las que se conoce como “alertador”, “lanzador de alerta” o “revelador de secretos”. Con ellos se define a simples ciudadanos, científicos o funcionarios vinculados al sector público o la empresa privada, que en determinado momento conocen o se enfrentan a un hecho que puede constituir un delito, peligro o engaño y está siendo silenciado, decidiendo denunciarlo a la sociedad civil y/o a los poderes públicos. La revelación de este tipo de hechos puede involucrar la violación de normas legales, la amenaza al interés público o la comisión de fraudes o actos de corrupción.

### **C. Capacidad institucional para una gestión abierta**

Al respecto, Joan Subirats citado por (Oszlak y Kaufman, 2014). Planteó la necesidad de dilucidar si Internet es sólo un nuevo instrumento o el soporte de una filosofía distinta acerca de cómo gobernar y de cuál es el rol que juegan el gobierno y los ciudadanos en la gestión pública y en sus resultados. Ocurre que el rol que juega cada parte, exige una transformación fundamental que pasa no tanto por el contenido de las políticas públicas sino, precisamente, por cambios importantes en esos diferentes sistemas de apoyo. Planificar y controlar la gestión es una actividad en la que el gobierno americano compromete la participación de los ciudadanos. Adquirir bienes o contratar personal exigen transparencia de los procedimientos. Coordinar la actividad de organismos de distintas áreas o de diferentes jurisdicciones, supone una apertura recíproca entre las partes.

Oszlak y Kaufman (2014). Es por ello que, junto con el diseño de sistemas y tecnologías de información, los gobiernos incluyen en sus planes de acción diferentes tipos de iniciativas y proyectos orientados al aumento de su capacidad institucional para una gestión abierta.

Como señalara más arriba, las acciones que se están desarrollando dentro de esta categoría, apuntan al diseño de metodologías e instrumentos para la evaluación de la gestión; a una mayor incorporación y aplicación de TIC; a mejorar la articulación / colaboración interna; a implementar guías, campañas y programas de formación para modificar la cultura interna y los mecanismos de gestión; a fortalecer la gestión de la participación ciudadana y a mejorar la gestión de la información.

Oszlak y Kaufman (2014). Son múltiples las herramientas para la gestión operativa y la medición de impactos de políticas y proyectos gubernamentales. Habitualmente, consisten en la integración de bases de datos diferentes que pueden relacionarse y homogeneizarse para lograr un mayor control y un mejor procesamiento de la información. Por ejemplo, a través del desarrollo de sistemas de administración financiera integrados (que relacionan subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería y crédito público), de sistemas de recursos humanos que integran los registros de personal, sus novedades de promoción, capacitación, desempeño y liquidación de haberes; de sistemas de planificación, seguimiento y evaluación integrados al sistema presupuestario; de sistemas de cruzamiento de datos fiscales, comerciales y bancarios para una administración tributaria más eficaz, y así sucesivamente. El desarrollo y aplicación de las TIC para ampliar las fronteras del GA, exige planificación estratégica, fijación de prioridades y metas, coordinación de esfuerzos y, más genéricamente, acciones de fortalecimiento institucional.

Oszlak y Kaufman (2014). En esta segunda década del siglo, los países están optando, para ello, por diseñar una agenda digital, modalidad que en el caso europeo se ha extendido al espacio regional comunitario. Este dispositivo tiene por objeto explotar más eficazmente el potencial tecnológico de la información y la comunicación, para favorecer la innovación y el desarrollo de los países.

La agenda digital adoptada por la Comisión Europea constituye uno de los siete pilares de la Estrategia “Europa 2020”, que fija objetivos para el crecimiento de la UE, lo que pone de manifiesto su importancia y carácter estratégico. La agenda se propone desarrollar un mercado digital único, a partir de reconocer como dificultades, la fragmentación de los mercados digitales; la falta de interoperabilidad; el incremento de la ciberdelincuencia; la escasa confianza en las redes y ausencia de inversión en las mismas; la insuficiente investigación e innovación; las carencias en la alfabetización y capacitación digitales y la pérdida de oportunidades para afrontar los retos sociales.

Para enfrentar estos desafíos, la Comisión Europea se compromete a:

- Abrir el acceso en línea legal a los contenidos, simplificando el proceso de autorización de derechos de autor, su gestión y la concesión de licencias transfronterizas. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Revisar la directiva sobre reutilización de la información del sector público, creando una Zona Única de Pagos en Euros (ZUPE) para la facturación de servicios. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Revisar la directiva sobre firma electrónica, a fin de ofrecer sistemas seguros de autenticación electrónica. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Revisar el marco reglamentario de la UE en materia de protección de datos.
- Publicar un código en línea que recopile, de forma clara y accesible, los derechos de los ciudadanos en el universo digital. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Unificar los servicios de telecomunicaciones; reforzando la interoperabilidad de los dispositivos, aplicaciones, repositorios de datos, servicios y redes. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Luchar contra la ciberdelincuencia, la pornografía infantil en línea y la falta de respeto a la intimidad y los datos personales. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Promover el acceso rápido y ultrarrápido a todos los ciudadanos y a precios accesibles. (Oszlak y Kaufman, 2014)

- Duplicar el gasto público en investigación e innovación para el desarrollo de las TIC. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Fomentar la alfabetización mediática en el entorno digital; favoreciendo el empleo en el sector de las TIC dando prioridad a las competencias y a la cultura digital mediante el diseño de un marco europeo especial. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Promover la accesibilidad electrónica en los servicios de comunicación audiovisual. (Oszlak y Kaufman, 2014)
- Explotar el potencial de la utilización de las TIC en los ámbitos de cambio climático, gestión del envejecimiento de la población, digitalización de contenidos y sistemas de transporte inteligente. (Oszlak y Kaufman, 2014)

### **2.3.2 Teorías que sustentan la selección de bienes y servicios**

#### **A. Teoría de los Bienes Públicos Globales**

García (2004). Menciona que: En virtud de ellos, llamamos bienes públicos puros a aquellos que exhiben simultáneamente las características de no rivalidad en el consumo e inaplicabilidad del principio de exclusión. Con la primera de ellas queremos significar que la participación de un agente adicional en los beneficios derivados del consumo de un bien no reduce los beneficios obtenidos por los demás consumidores, lo que implica que el coste marginal de admitir un usuario adicional es cero. Consiguientemente, y puesto que la participación de un agente en los beneficios no afecta a los de los demás, no es eficiente excluir a ninguno de su consumo una vez que el bien ha sido provisto. Por su parte, la no exclusividad implica que no es posible (incluso aunque fuese eficiente), una vez provisto el bien, excluir de los beneficios de su consumo a ningún agente. Por tanto, si la participación en el consumo no está supedita al pago, los agentes no se verán incentivados a revelar sus preferencias, existiendo incentivos para todos y cada uno de los agentes para participar como usuario gratuito («free-rider») de la provisión

realizada por otros; al actuar todos los agentes de esta forma, el sistema de mercado tiene dificultades para funcionar.

García (2004). Como consecuencia de estas peculiares características, son muchas las dificultades que la Economía encuentra al trabajar con estos bienes, siendo dos las más sustantivas: la determinación e implementación de un nivel eficiente de provisión y la financiación del mismo. La primera de ellas puede plantearse formalmente por medio de un programa de optimización condicionada. Concretamente, si suponemos una sociedad de agentes que, por simplicidad, proveen y consumen un bien privado  $X$  y un bien público  $Z$ , el problema pasaría por maximizar la utilidad de un determinado individuo (supongamos el 1) sujeto a la restricción presupuestaria y al hecho de que el resto de los  $(n-1)$  agentes alcancen un determinado nivel de utilidad.

García (2004). Si bien los bienes públicos cuyos efectos trascienden los límites nacionales son internacionales por definición, no todos de entre ellos son considerados, en Economía Pública Internacional, bienes públicos globales. En concreto, esta última denominación suele reservarse (Kaul et al., 1999) para aquellos bienes cuyas características de no rivalidad y no excluibilidad se globalicen en una triple dimensión, afectando a:

- a) Un número suficientemente grande y heterogéneo de países. (García, 2004)
- b) Distintos grupos socio-económicos. (García, 2004)
- c) (García, 2004). Diferentes generaciones. Como consecuencia, un Bien Público Global podría definirse como aquel bien que verifica que, una vez provisto, sus beneficios son no rivales y no excluibles para más de un grupo de países, para una parte importante y transversal de la población mundial y para más generaciones que la actual. Evidentemente, las interacciones que tienen lugar entre las características de no rivalidad e in excluibilidad y la triple dimensión global de los BPG son múltiples y permiten establecer

innumerables clasificaciones de estos bienes recurriendo a diferentes criterios. Algunas de las más relevantes podrían ser las siguientes:

- i. En función de su origen
  - Bienes Comunes Globales Naturales (“Natural Global Commons”): BPG impuros que no exhiben plenamente la característica de no rivalidad y que no han sido creados por la acción humana, sino que son preexistentes a la misma (la protección de la capa de ozono, el mantenimiento de las pesquerías internacionales). (García, 2004)
  - Bienes Comunes Globales Producidos (“Human-Made Global Commons”): BPG con beneficios no rivales y parcialmente excluibles, constituidos por una variable stock, y que han sido producidos o establecidos por el ser humano (la definición y aceptación de principios universales. (García, 2004)
  - Los derechos humanos-, la generación de conocimiento científico, la dotación de infraestructuras internacionales -Internet). (García, 2004)
  - BPG Derivados de la Acción Política (Pública) (“Global Policy Outcomes”): similares a los anteriores, salvo por el hecho de que, ahora, los beneficios están constituidos por una variable flujo, por lo que se exige un esfuerzo constante para mantener un nivel de dotación dado (la paz, la salud, la justicia y la equidad globales). (García, 2004)
- ii. En función de la naturaleza de los beneficios generados por el bien público
  - BPG que proporcionan utilidad directa: bienes cuya provisión incrementa la utilidad de agentes económicos o la productividad de factores (la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la paz). (García, 2004)
  - BPG que reducen riesgos: proporcionan beneficios en la forma de reducción o eliminación de elementos que generan pérdida, esto es, reducen o eliminan la presencia o la intensidad de males públicos globales (la reducción de la degradación ambiental de un recurso de propiedad común -aire, océano-, la reducción del riesgo de inestabilidad financiera o cambiaria). (García, 2004)



- BPG que permiten incrementar capacidades: mejoran o aumentan la capacidad para producir otros bienes, sean estos públicos o privados (la generación de conocimiento básico, la gobernanza). (García, 2004)
- iii. En función de la tecnología de producción o agregación:
- BPG con tecnología de producción aditiva (la reducción de la polución atmosférica, la disminución del efecto invernadero, la catalogación de nuevas especies). (García, 2004)
  - BPG con tecnología de producción de eslabón débil absoluto (controlar la expansión de una enfermedad contagiosa, garantizar la seguridad de un sistema en red). (García, 2004)
  - BPG con tecnología de producción de mejor intento absoluto (el descubrimiento de una vacuna contra una enfermedad). (García, 2004)
- iv. En función de la intensidad con la que exhiban las propiedades de no rivalidad y no exclusividad:
- BPG Puros: bienes cuyos beneficios son plenamente no rivales y no excluibles en la triple dimensión apuntada más arriba (la reducción del calentamiento global, la recuperación de la capa de ozono, la investigación científica básica, el control de la expansión de enfermedades contagiosas). (García, 2004)
  - BPG Impuros, que no presentarían plenamente ambas características, y que podrían ser: Parcialmente rivales (reducción del crimen organizado, reducción de la lluvia ácida) y parcialmente excluibles (protección por medio de un sistema internacional de defensa, mecanismo de ayuda en caso de desastre, difusión de la información). (García, 2004)
  - Bienes de Club Globales: BPG en los que el coste neto de exclusión es lo suficientemente pequeño como para constituir un club en el que los usuarios son gravados con una cuota y disfrutan del bien, mientras que los no miembros son excluidos de los beneficios del bien provisto por los miembros, de manera que la cuota internaliza la externalidad de congestión y se genera

una asignación teóricamente más eficiente de los recursos (los parques naturales transnacionales, INTELSAT, los canales marítimos internacionales). (García, 2004)

- v. En función de los ámbitos en que emergen:
- BPG en el sector medioambiental: aquellos relacionados con la mejora de las condiciones ambientales. (García, 2004)
  - BPG en el ámbito de la salud: relacionados con el incremento y la extensión de la salud. (García, 2004)
  - BPG en el campo del conocimiento: relacionados con la generación y la difusión del conocimiento. (García, 2004)
  - BPG en el ámbito de la paz y la seguridad: relacionados con el mantenimiento de la paz, el incremento de la seguridad, la resolución de conflictos, etc. (García, 2004)
  - BPG en el ámbito de la gobernanza: aquellos relacionados con la gestión o la supervisión de los riesgos de un mundo globalizado e interdependiente, especialmente en el campo económico (reducción de la inestabilidad financiera, política, económica, etcétera). (García, 2004)

### **B. Teoría del crecimiento del gasto público**

Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri (1992). Menciona que: Hay que advertir que el enfoque de las teorías del crecimiento del gasto público es el de explicar la tendencia histórica hacia el incremento que se ha observado en la evolución del gasto público. No hay, por tanto, que confundirlo con la tipificación de los llamados fallos de eficiencia en el comportamiento del sector público, aunque en ocasiones se solapen. Esto es así porque no todo incremento en el gasto público constituye un comportamiento ineficiente, hay aumentos que pueden traducirse en mejoras generales del bienestar social. Y a la inversa, no toda ineficiencia en el sector público supone necesariamente un incremento del nivel de gasto.

Por ejemplo, una reasignación en el uso de los recursos públicos puede ser ineficiente porque es derrochadora, o favorece sólo a unos pocos, y no mejora el bienestar social, y, sin embargo, no conlleva un aumento del nivel de gasto público.

Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri (1992). La transformación de la sociedad tradicional en sociedad industrializada compleja lleva consigo una sustitución de actividad privada (familiar o grupal) por actividad pública: oferta de bienes públicos esenciales (defensa, justicia, orden interno), regulación económica, corrección de externalidades y administración de monopolios naturales. Las actividades comunitarias y las economías de subsistencia del medio tradicional rural han de ser sustituidas por otras actividades en el medio urbano industrializado.

Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri (1992). El crecimiento de la renta real estimula la expansión de los gastos públicos en ciertos bienes de demanda elástica con respecto a la renta: educación, sanidad y redistribución entre otras. Esta tendencia está relacionada con la denominada Ley de Engel y con la jerarquía de necesidades de Maslow.

Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri (1992). Indica que: Conviene abundar en la diferencia entre la eficiencia técnica y la eficiencia asignativa. La primera trata de maximizar la producción (o minimizar los costes para obtener un determinado nivel de producción) a partir de una proporción concreta de factores de producción, trata de aumentar una producción sin que disminuyan otras producciones y sin que aumente el consumo de los factores que se usan en una proporción dada, se fija, por tanto, en las cantidades y no en los valores. La eficiencia asignativa, por el contrario, persigue los mismos objetivos pero modificando las proporciones de factores productivos de acuerdo a sus precios (o valores en términos de utilidad) y productividades marginales, se concentra en las proporciones de los factores utilizados, en los costes de uso de los mismos.

Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri (1992). El Análisis Coste-Beneficio (ACB) intenta evaluar monetariamente las corrientes de beneficios y costes que desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto se asocian con cada una de las alternativas que se estudian. Considera, en consecuencia, tanto los beneficios y costes que el mercado valora como aquellos que no tienen una directa manifestación monetaria. Este es el principal rasgo que distingue el ACB de las técnicas de evaluación de inversiones utilizadas en el sector privado, en las cuales, por otro lado, se inspira. El ámbito preferente de aplicación del ACB es el de los proyectos públicos de inversión (por ejemplo en infraestructuras), pero también es de gran utilidad en otro tipo de programas públicos donde los objetivos, el horizonte temporal y los recursos a utilizar están claramente delimitados. El ACB pretende realizar una investigación sistemática y cuantitativa de todas las facetas de un problema de decisión pública, haciéndolas comparables a través del patrón común que es el dinero en su valor presente o actual. En consecuencia, las corrientes de costes y beneficios que se producen a lo largo del tiempo se han de reducir a su “valor actual” por medio de un tipo de descuento. Una vez alcanzada esta etapa se necesita usar alguna regla de decisión para elegir la alternativa más eficiente, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbre que acompañan a los proyectos y sus efectos distributivos.

### **2.3.3 Dimensiones que sustentan la selección de bienes y servicios**

#### **A. Criterio de fundamentación política**

Corredor y Ramírez (2009). Mencionan que: El campo financiero del Estado está ligado a procesos políticos, económicos y administrativos. En el caso de los procesos políticos, el Estado toma decisiones de poder dentro de un marco legal y jurídico que le es propio y, que afectan o alientan determinados intereses económicos y sociales. El carácter de los ingresos que percibe el Estado, su naturaleza, bases para determinar su cuantía y clasificación, los gastos públicos son aspectos competentes al llamado principio de legalidad.

El anterior principio significa que es la ley y en consecuencia a la voluntad política de los legisladores a quien corresponde determinar los impuestos, los gastos y los bienes y servicios que ha de satisfacer el Estado. Toda decisión de prestar un servicio o producir un bien, deberá tomar en consideración la factibilidad política que la implementación de la decisión supone.

### **B. Criterio de fundamentación económica**

Los mismos Corredor y Ramírez (2009). Indican que: Las bases de la intervención estatal son el marco de la política de provisión de bienes y servicios públicos. La intervención se refiere a todo el proceso económico: producción, distribución, utilización y consumo de bienes y servicios públicos y privados. Puede sustituirse la actividad privada en inclusive competirse con ella, dado que se establece la garantía de la propiedad privada pero dentro de los límites del bien común. Igualmente se requiere mandato de la ley para el ejercicio interventor. La intervención implica en todo caso la continuidad de la propiedad privada y no su extinción.

Para entender este criterio se hace necesario el estudio previo de los siguientes conceptos:

**a) Necesidades:** Descompensación en la integridad biosíquica y espiritual.

#### **b) Clasificación de las necesidades:**

i. Según su intensidad o urgencia:

- Primarias: satisfacen necesidades naturales
- Secundarias: Sociales.
- Terciarias: Culturales

ii. Vitales y espirituales

- Vitales: Mantienen el equilibrio sicofísico como sustrato material de la personalidad.
- Espirituales: necesidad de conocimiento.

iii. Necesidades privadas y públicas

- **Necesidades Privadas:** Se satisfacen a través de los medios normales del mercado, esto es el precio. Su satisfacción depende de dos condiciones: Que se posea capacidad económica y que sean demandados efectivamente por iniciativa personal o preferencia del consumidor. A este tipo de necesidades se aplican las Leyes de Henderson: A un precio dado, el precio tiende a subir cuando la demanda supera la oferta, y tiende a disminuir cuando la oferta supera la demanda, un alza en el precio tiende a disminuir la demanda y aumentar la oferta, y una baja el precio tiende a disminuir la oferta y aumentar la demanda, los precios tarde o temprano tienden a igualar la oferta y la demanda; Generan exclusión para aquellos que no cuenten con los medios económicos para adquirirlos **PÚBLICAS:** Son aquellas que no son privadas, por las razones expuestas anteriormente, según la base de satisfacción. Alejandro Ramírez Cardona, particulares: Tienen una base fundamentalmente individual en su satisfacción.

Es el individuo mismo quien tiene la obligación de buscar los medios para satisfacer esas necesidades, **Generales:** Tienen una base en parte individual y en parte social en su satisfacción. Combinación Estado-particular. Interviene el elemento social. Si el Estado no interviene se pueden ocasionar problemas de orden público, económico. Ej. acueducto, energía eléctrica; **Esenciales:** Tienen una base definitivamente social en su satisfacción. Totalmente a cargo del Estado. La no satisfacción produce la desestabilización del sistema. Ej. Justicia, seguridad del Estado y clasificación de las necesidades según Richard Musgrave: **Necesidades sociales.** Características, están sometidas al principio de indivisibilidad, es decir, a la característica según la cual su uso o beneficio no puede ser distribuido en porciones precisas e individualizadas entre los ciudadanos, sino que de ellas gozan colectivamente todos ellos, no están sometidas tampoco al principio de la exclusión, puesto que su suministro no depende de un sistema específico de precios que excluya de su uso a quien no lo paga.

### **c) Servicio público de primer grado**

A través de estos servicios el Estado satisface las necesidades públicas esenciales, las cuales corresponde con la institucionalización de las funciones primarias del Estado mismo. La característica principal de los servicios públicos de primer grado radica en que opera perfectamente el principio de *inexclusión*: es un principio técnico en la prestación de los servicios públicos de primer grado.

#### **Características Derivadas del principio de Inexclusión**

- a) Suficiencia del servicio: se refiere a la cantidad
- b) Oportunidad: responde al cuándo.
- c) Consolidación: El individuo no puede notar la sensación de necesidad. Prevención.
- d) Permanencia, continuidad o regularidad.

### **d) Servicio público de segundo grado**

A través de estos servicios se satisfacen necesidades generales. Son servicios que individualizan al beneficiario y de él puede excluirse a quien no puede pagarlo o no quiere pagarlo, pero no a quien no puede erogar un valor monetario superior al costo contable de producción. Son servicios organizados bajo modalidad empresarial. Como empresa no es rentable, su tendencia más bien es a producir pérdidas de explotación. El costo contable es compensado en todo o en parte por la tasa que pagan los usuarios.

#### **Características**

- a) Debe ser suficiente para atender la demanda
- b) El servicio ha de prestarse bajo cierto racionamiento, por ello debe pagarse el costo contable.
- c) Gestión indirecta o autónoma: son entidades con independencia administrativa y financiera, con presupuesto propio.
- d) Debe ser una actividad asimilada a la de empresa.
- e) Debe tener un régimen jurídico especial

#### **e) Servicios públicos mixtos**

Estos servicios son prestados simultáneamente por la empresa privada y por los entes públicos. Esta mixtura indica que se trata de necesidades colectivas que se encuentran en un proceso gradual que las lleva a adquirir la categoría de públicas y por ende de gestión oficial de sus medios mediante financiación también pública, o que son resultado de un proceso de liberalización que permite que sean gestionadas por los particulares, destruyendo el monopolio que tenía el Estado sobre estos servicios.

#### **f) Satisfacción como públicas de necesidades individuales**

Si los sujetos pueden obtener por su propia iniciativa y según su capacidad de compra, los bienes de uso y consumo directo indispensables para la satisfacción de necesidades individuales, es porque participan en el proceso productivo como trabajadores o capitalistas, en la elaboración de esos mismos medios de vida, lo cual justifica la exclusión de estos medios al sujeto que no quiere o no puede adquirirlos a los precios de mercado compensatorios de su costo económico de producción. El Estado capitalismo, se ve precisado, aunque no siempre lo haga o pueda lograrlo, a gestionar entidades de servicio público destinadas a proveer medios directos de consumo para satisfacer necesidades individuales de quienes requiriendo de colocación para vivir se encuentran parados o desempleados o a concederles subsidios para que con ellos adquieran los medios mínimos de subsistencia.

### **2.4 Definición de términos básicos**

#### **Antropología jurídica**

Silva (2000). "Es una institución susceptible de ser entendida y analizada en su naturaleza cultural por las funciones que cumple en el seno de la sociedad" (p.2).

#### **Deontología jurídica**

Pérez (2014). como el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con que debe ejercerse la profesión del abogado.



### **Transparencia política**

Significados.com (2018). Se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los gobiernos y los entes públicos a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.

### **Servicio público**

Estela (2018). Es el conjunto de bienes y actividades, por lo general de tipo esencial o básico, que, a través de la administración directa, de subsidios o de otros mecanismos regulatorios, un Estado le garantiza a su población, con el fin de brindar un mejor nivel de vida y proteger la igualdad de oportunidades entre sus ciudadanos.

### **Capacidad institucional**

Fukuda-Par & et al (2002), es la habilidad de las instituciones para desempeñar sus funciones, resolver problemas, fijar y lograr objetivos.

### **Información pública**

Bernaldo (2016), aquella documentación que obre en poder de la Administración y que haya servido para la toma de decisiones, decisiones que finalmente se plasman en actos administrativos o disposiciones generales.

## CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### 3.1 Análisis de Tablas y Gráficos

#### 3.1.1 Análisis Descriptivos.

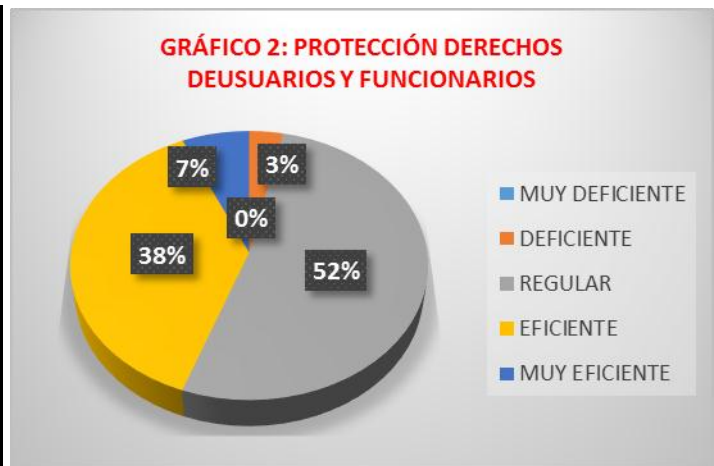
**Resultado de la dimensión Derecho a la Información Pública:** Los servidores opinaban que el 52.5% era regular; el 37.5% que era eficiente; el 5.8% que era deficiente; el 3.3% que era muy eficiente; y el 0.8% que era muy deficiente.

TABLA 1: DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	1	0.8
DEFICIENTE	7	5.8
REGULAR	63	52.5
EFICIENTE	45	37.5
MUY EFICIENTE	4	3.3



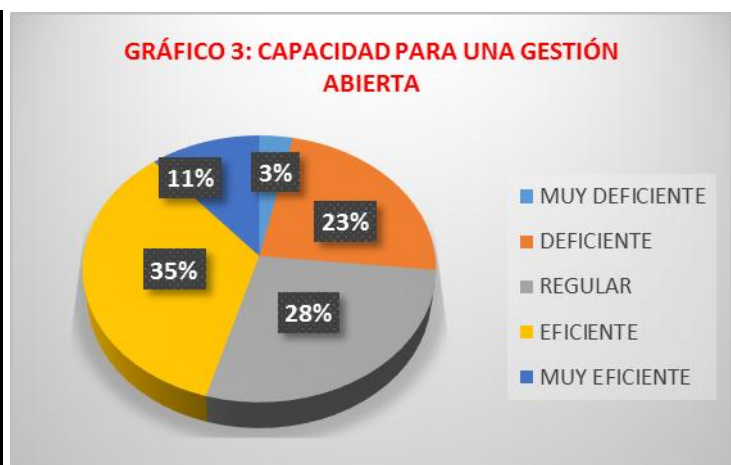
**Resultado de la dimensión Protección de los Derechos de Usuarios y Funcionarios:** Los servidores opinaban que el 52.2% era regular; el 37.8% que era eficiente; el 6.7% que era muy eficiente; y, el 3.3% que era deficiente.

TABLA 2: PROTECCION DE DERECHOS DE USUARIOS Y FUNCIONARIOS	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	0	0.0
DEFICIENTE	3	3.3
REGULAR	47	52.2
EFICIENTE	34	37.8
MUY EFICIENTE	6	6.7



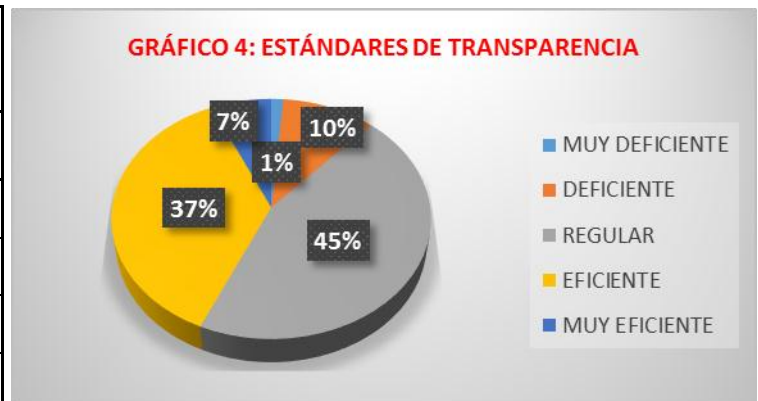
**Resultado de la dimensión Capacidad para una Gestión Abierta:** Los servidores opinaban que el 34.4% era eficiente; el 27.8% que era regular; el 23.3% que era deficiente; el 11.1% que era muy eficiente; y el 3.3% que era muy deficiente.

TABLA 3: CAPACIDAD PARA UNA GESTIÓN ABIERTA	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	3	3.3
DEFICIENTE	21	23.3
REGULAR	25	27.8
EFICIENTE	31	34.4
MUY EFICIENTE	10	11.1



**Resultado de la variable Estándares de Transparencia:** Los servidores opinaban que el 45.0% era regular; el 36.7% que era eficiente; el 10.3% que era deficiente; el 6.7% que era muy eficiente; y el 1.3% que era muy deficiente.

TABLA 4: ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	4	1.3
DEFICIENTE	31	10.3
REGULAR	135	45.0
EFICIENTE	110	36.7
MUY EFICIENTE	20	6.7



**Resultado de la dimensión Programación:** Los servidores opinaban que el 60.0% era eficiente; el 33.3 % que era regular; el 4.0% que era muy eficiente; y, el 2.7% que era deficiente.

TABLA 5: PROGRAMACIÓN	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	0	0.0
DEFICIENTE	2	2.7
REGULAR	25	33.3
EFICIENTE	45	60.0
MUY EFICIENTE	3	4.0



**Resultado de la dimensión Selección:** Los servidores opinaban que el 60.0% era eficiente; el 23.3 % que era muy eficiente; y, el 16.7% que era regular.

TABLA 6: SELECCIÓN	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	0	0.0
DEFICIENTE	0	0.0
REGULAR	15	16.7
EFICIENTE	54	60.0
MUY EFICIENTE	21	23.3



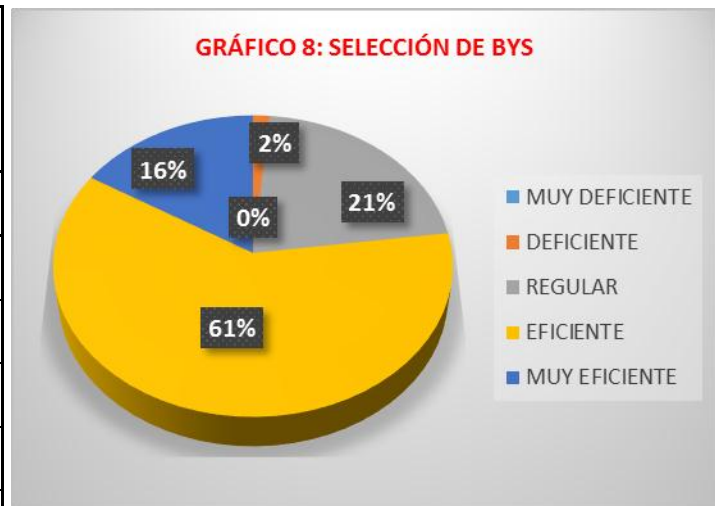
**Resultado de la dimensión Ejecución Contractual:** Los servidores opinaban que el 64.4% era eficiente; el 22.2 % que era muy eficiente; el 11.1% que era regular; y el 2.2% que era deficiente.

TABLA 7: EJECUCIÓN CONTRACTUAL	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	0	0.0
DEFICIENTE	1	2.2
REGULAR	5	11.1
EFICIENTE	29	64.4
MUY EFICIENTE	10	22.2



**Resultado de la variable Selección de Bienes y Servicios:** Los servidores opinaban que el 61.0% era eficiente; el 21.4 % que era regular; el 16.2% que era muy eficiente; y, el 1.4% que era deficiente.

TABLA 8: SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TOTAL	
	Frecuencia	Porcentaje
MUY DEFICIENTE	0	0.0
DEFICIENTE	3	1.4
REGULAR	45	21.4
EFICIENTE	128	61.0
MUY EFICIENTE	34	16.2



### 3.2. Discusión de Resultados

A la luz de los resultados obtenidos, de los objetivos propuestos se realizó las siguientes discusiones:

**a)** Se analizó la distribución de los datos aplicando la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov. La distribución de los datos de la variable Estándares de Transparencia obtuvo un valor de 0.200 lo que indicaba que tenía una distribución normal. De igual manera, se analizó la distribución de los datos de la variable Interés Superior del Menor y se obtuvo un valor de 0.084 lo que indica que la distribución de los datos tenía una distribución normal (Anexo A08).

**b)** Se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach a fin de establecer la consistencia interna de los instrumentos de medición implementados. Si se tiene en cuenta la estadística de fiabilidad se aprecia que el instrumento de medición de la variable Estándares de Transparencia obtuvo un valor de 0.900; los mismos que indicaban que los instrumentos tenían una consistencia interna alta. De igual manera, el instrumento de medición de la variable Selección de Bienes

y Servicios obtuvo un valor de 0.928; los mismos que indicaban que los instrumentos tenían una consistencia interna alta. Esto indica que la consistencia interna del instrumento posee un importante grado de fiabilidad en la medición y de los datos estadísticos recogidos (Anexos A10 y A11).

c) Se aplicó el coeficiente de correlación mediante la prueba Rho de Spearman a fin de establecer la intensidad de la relación entre las variables para determinar la probabilidad de explicar las causas y efectos del problema; construir un modelo o de predecir fenómenos o hechos futuros que pudieran ocurrir. En ese entendido, la asociación de las variables obtuvo un valor de 0.488 lo que indicaba que la asociación de la variable era moderada; por lo mismo no se puede construir un modelo o predecir hechos futuros de la misma naturaleza (Anexo A12).

d) Se contrastó la hipótesis sobre los Estándares de Transparencia en relación a la Selección de Bienes y Servicios. El planteamiento fue ¿Qué relación existe entre los Estándares de Transparencia y la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén?

Formulación de la hipótesis A (Anexo A13):  $H_0$ : El Derecho a la Información Pública no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén.  $H_1$ : El Derecho a la Información Pública se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén. Nivel de Significación: se tuvo en cuenta el alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Elección del Estadístico de Prueba: Se aplicó la prueba de Rho de Spearman. Estimación del p - valor: se obtuvo el valor = 0,368 mayor al Alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Toma de Decisión: Se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), y se rechaza la Hipótesis Alterna ( $H_1$ ). Es decir, el Derecho a la Información Pública no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén.

Formulación de la hipótesis B (Anexo A13):  $H_0$ : El Derecho a la Protección del Usuario no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén.  $H_1$ : El Derecho a la Protección del Usuario se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén. Nivel de Significación: Se tuvo en cuenta el

alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Elección del Estadístico de Prueba: se aplicó la prueba de Rho de Spearman. Estimación del p - valor: se obtuvo el valor = 0.038 inferior a Alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Toma de Decisión: se acepta la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ) y se desestima la Hipótesis Nula ( $H_0$ ). Es decir, El Derecho a la Protección del Usuario se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción del servidor de la Gerencia Subregional de Jaén.

Formulación de la hipótesis C (Anexo A13):  $H_0$ : La Capacidad de Gestión Abierta no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios.  $H_1$ : La Capacidad de Gestión Abierta se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios. Nivel de Significación: tuvo en cuenta el alfa ( $\alpha$ ) = 0.05. Elección del Estadístico de Prueba: se aplicó la prueba de Rho de Spearman. Estimación del p - valor: se obtuvo el valor = 0.101 superior a Alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Toma de Decisión: se rechaza la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ) y se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ). Es decir, la Capacidad de Gestión Abierta no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios.

Formulación de la hipótesis D (Anexo A13):  $H_0$ : Los Estándares de Transparencia no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios.  $H_1$ : Los Estándares de Transparencia no se relacionan positivamente con la Selección de Bienes y Servicios. Nivel de Significación: tuvo en cuenta el alfa ( $\alpha$ ) = 0.05. Elección del Estadístico de Prueba: se aplicó la prueba de Rho de Spearman. Estimación del p - valor: se obtuvo el valor = 0.065 superior al Alfa ( $\alpha$ ) = 0,05. Toma de Decisión: se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se rechaza la Hipótesis Alternativa ( $H_1$ ). Es decir, los Estándares de Transparencia no se relacionan positivamente con la Selección de Bienes y Servicios.



### **3.3. CONCLUSIONES.**

1° Se determinó que los Estándares de Transparencia no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción de los servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región de Cajamarca.

2° Se determinó que el Derecho a la Información Pública no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción de los servidores de la Gerencia Sub Regional de Jaén de la Región de Cajamarca.

3° Se determinó que la Protección de los derechos de los usuarios y funcionarios se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción de los servidores de la Gerencia Sub Regional de Jaén de la Región de Cajamarca.

4° Se determinó que la Capacidad para una Gestión Abierta no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción de los servidores de la Gerencia Sub Regional de Jaén de la Región de Cajamarca.

### **3.4. Recomendaciones.**

1° En la medida que los Estándares de Transparencia no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios desde la percepción de los servidores de la Gerencia Sub Regional de Jaén de la Región de Cajamarca; es recomendable que se sensibilice y se capacite a los servidores encargados de ejecutar los Estándares de Transparencia y la Selección de Bienes y Servicios en aras de disminuir los riesgos de comportamientos inadecuados de los servidores y funcionarios, que genera una pésima imagen de las entidades públicas.

2° En la medida que el Derecho a la Información Pública no se relaciona positivamente con la Selección de Bienes y Servicios; es recomendable que se sensibilice y se actualice a los servidores de la Institución pública Gerencia Sub Regional Jaén encargados sobre la importancia de garantizar el derecho a la información pública a fin de dar oportunidad a las distintas empresas que ingresan al proceso de selección y adquisición de bienes y servicios. De igual manera, se debe fortalecer y mejorar el proceso de selección y adquisición de bienes y servicios a fin de fortalecer el derecho a la información pública.

3° En la medida que la Protección de los derechos de los usuarios y funcionarios se relaciona positivamente con la selección de bienes y servicios; es recomendable profundizar la sensibilización y actualización de las normas y reglamentos a fin de que los encargados mejoren los estándares de transparencia.

4° En la medida que la capacidad para una Gestión Abierta no se relaciona positivamente con la selección de bienes y servicios; es recomendable que se sensibilice y se actualice a los servidores encargados sobre la importancia de garantizar el derecho a la información pública y la defensa de los usuarios en la selección y adquisición de los bienes y servicios que adquieren las entidades públicas.

## FUENTES DE INFORMACION

- Albi, Contreras, Gonzales y Zubiri. (1992). *Teoría de la Hacienda Pública*. Barcelona, España. Obtenido de <http://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/8.%20TeoriaGastoPublico.PDF>
- Aliaga, V. (2016). *Ley de acceso a la información pública y su cumplimiento de las normas de publicación de información en los portales de transparencia de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, 2015*. Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1369/MAESTRO%20-%20Aliaga%20Casusol%2C%20%20Wilma%20Hortencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernaldo, T. (2016). Información pública. En T. Bernaldo, *Información pública* (pág. 23). Bogotá.
- Chile Transparente. (2014). *Estándares de Transparencia para Municipios*. Santiago de Chile, Chile. Obtenido de <http://www.chiletransparente.cl/wp-content/uploads/2013/03/Estandares-de-transparencia-Municipios.pdf>
- Corredor y Ramírez. (2009). *Finanzas Públicas*. Lima, Perú. Obtenido de <https://quenosemeolvide.wordpress.com/2009/08/14/politica-de-provision-de-bienes-y-servicios-publicos/>
- Curasma, E. (2015). *El sistema de contrataciones públicas del Estado y la eficiencia de gestión en el gobierno regional de Huancavelica. Año 2011*. Huancavelica, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/79/TP%20-%20UNH%20ADMIN.%200074.pdf?sequence=1>
- Escrollini, F. (2016). *Evaluación de la transparencia*. Santiago, Chile. Obtenido de [http://anterior.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/estado\\_del\\_arte\\_transparencia.pdf](http://anterior.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/estado_del_arte_transparencia.pdf)
- Estela, M. (2018). Servicio Público. En M. Estela, *Servicio Público* (pág. 34). Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Fukuda-Par, & et al. (2002). Capacidad institucional. En Fukuda-Par, & e. al, *Capacidad institucional* (pág. 213). Tokio, Tokio, Japòn.

García, J. (2004). Un nuevo marco de análisis para los bienes públicos: la Teoría de los Bienes Públicos Globales. Madrid, España. Obtenido de <http://www.revista-eea.net/documentos/22203.pdf>

Guevara, M. (2011). La responsabilidad política del gobierno de acuerdo con la teoría de la agencia. Madrid, España. Obtenido de [http://www.aecpa.es/uploads/files/congresos/congreso\\_08/area2/GT-4/SANCHEZ-DE-DIOS-MANUEL.pdf](http://www.aecpa.es/uploads/files/congresos/congreso_08/area2/GT-4/SANCHEZ-DE-DIOS-MANUEL.pdf)

Jonas y Hans. (1998). La fundamentación ontológica de una ética cara al futuro. Barcelona, España. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/esupb/v19n42/v19n42a04.pdf>

Martínez y Gonzales. (2014). *El principio de transparencia en la contratación estatal*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/12282/1/PRINCIPIO%20DE%20TRANSPARENCIA%20EN%20LA%20CONTRATACION%20ESTATAL.pdf>

Martínez, J. (2015). *transparencia versus corrupción en la contratación pública. medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción*. Madrid, España. Obtenido de <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS%20DE%20JOS%20C3%89%20MANUEL%20MART%20C3%8DNEZ%20FERN%20C3%81NDEZ.pdf?sequence=1>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2002). Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normas-legales/298-portal-de-transparencia-economica/normas-legales/830-ley-nd-27806>

Nieto, K. (2017). “Cumplimiento de estándares de transparencia como práctica de buen gobierno corporativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito QUILLACOOP-Sede Quillabamba”. Lima, Perú. Obtenido de [file:///C:/Users/Victor%20Puican/Downloads/NIETO\\_SALIZAR\\_KATIA\\_AHORRO\\_CREDITO%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Victor%20Puican/Downloads/NIETO_SALIZAR_KATIA_AHORRO_CREDITO%20(1).pdf)

Oszlak y Kaufman. (2014). *Teoría y práctica del gobierno abierto: Lecciones de la experiencia internacional*. New York, Estados Unidos. Obtenido de <file:///C:/Users/Victor%20Puican/Downloads/kaufman-oszlak.pdf>

Palomares, C. (2013). *Teoría de la Transparencia*. Córdoba, Argentina. Obtenido de <http://www.blindworlds.com/publicacion/40870>

Pèrez, B. (2014). *Deontología Jurídica, ética del abogado y del servidor público*. En B. P. Castillo, *Deontología Jurídica, ética del abogado y del servidor público* (pág. 121). Madrid.

Render, H. (2015). *Selección y diseño de bienes y servicios*. Bogota, Colombia. Obtenido de [http://descuadrando.com/Selecci%C3%B3n\\_y\\_dise%C3%B1o\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](http://descuadrando.com/Selecci%C3%B3n_y_dise%C3%B1o_de_bienes_y_servicios)

Significados.com. (2018). *Transparencia*. En Significados.com, *Transparencia* (pág. 12). Bogotá.

Silva, F. (2000). *Introducción a la antropología jurídica*. En F. Silva, *Introducción a la antropología jurídica* (pág. 11). Lima, Lima, Perú.

Sistema Integral de Personal. (12 de 12 de 2018). *Control de personal*. Jaén, Jaén, Perú.

Tamayo. (2004). *Metodología*. En Tamayo, *Metodología*.

Trujillo, S. (2015). *“Transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado De México, en el periodo 2013-2015”*. México.

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/65311/Susana%20Yazm%C3%A9n%20Trujillo%20Ram%C3%ADrez.pdf?sequence=1&isAllowed>

# **NEXOS**

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIAA1:F11					
TÍTULO: ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN, 2019					
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES		METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X):</b>		ENFOQUE INVESTIGACIÓN: Cuantitativo.
¿Cómo se relacionan los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019?	Determinar la relación de los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019.	Los estándares de transparencia se relacionan positivamente con la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019.	<b>Estándares de Transparencia</b>	Derecho a la Información Pública	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada.
				Protección derechos de usuarios y funcionarios	NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo Relacional
				Capacidad para una gestión abierta	DISEÑO INVESTIGACIÓN: Validación del instrumento orientado a identificar, definir y medir el constructo. M1: O <sub>x1</sub> r Oy1
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</b>		
¿Cómo se relaciona el derecho a la información pública de los estándares de transparencias en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la relación del derecho a la información pública de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	El derecho a la información pública de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	<b>Selección de bienes y servicios</b>	Programación	TECNICA: Encuesta y fuentes documentales. INSTRUMENTO: cuestionario estructurado con escala tipo likert y Software SPSS 22.
¿Cómo se relaciona el derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la relación del derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	El derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.		Selección	POBLACIÓN: 15 servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región Cajamarca.
¿Cómo se relaciona la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	La capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.		Ejecución Contractual	MUESTRA: 15 servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región Cajamarca.

**ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIAA1:F11**

**TÍTULO: ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN, 2019**

<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>		<b>METODOLOGÍA</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X):</b>		ENFOQUE INVESTIGACIÓN: Cuantitativo.
¿Cómo se relacionan los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019?	Determinar la relación de los estándares de transparencia en la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019.	Los estándares de transparencia se relacionan positivamente con la selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén 2019.	<b>Estándares de Transparencia</b>	Derecho a la Información Pública	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada.
				Protección derechos de usuarios y funcionarios	NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo Relacional
				Capacidad para una gestión abierta	DISEÑO INVESTIGACIÓN: Validación del instrumento orientado a identificar, definir y medir el constructo. <b>M1: O<sub>x1</sub> r O<sub>y1</sub></b>
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y):</b>		
¿Cómo se relaciona el derecho a la información pública de los estándares de transparencias en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la relación del derecho a la información pública de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	El derecho a la información pública de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	<b>Selección de bienes y servicios</b>	Programacion	TECNICA: Encuesta y fuentes documentales. INSTRUMENTO: cuestionario estructurado con escala tipo likert y Software SPSS 22.
¿Cómo se relaciona el derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la relación del derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	El derecho a la protección de los usuarios y funcionarios de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.		Selección	POBLACIÓN: 15 servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región Cajamarca.
¿Cómo se relaciona la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén?	Determinar la capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia en el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.	La capacidad para una gestión abierta de los estándares de transparencia se relacionan positivamente con el proceso de selección de bienes y servicios de la Gerencia Sub Regional Jaén.		Ejecución Contractual	MUESTRA: 15 servidores de la Gerencia Subregional de Jaén de la Región Cajamarca.



ANEXO 04: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS								
ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAEN, 2019								
VARIABLE	DIMENSIÓN	Nº	PREGUNTAS	MUY DEFICIENTE	DEFICIENTE	REGULAR	EFICIENTE	MUY EFICIENTE
				1	2	3	4	5
<b>ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA</b>	DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	X01	Permiten acceso a la información pública.	1	2	3	4	5
		X02	Aplican el marco jurídico de transparencia.	1	2	3	4	5
		X03	Adecuan el marco jurídico que permite la inclusión.	1	2	3	4	5
		X04	Existe interés de realizar la adquisición dentro del marco jurídico.	1	2	3	4	5
		X05	Existe interés social al realizar la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X06	Se tiene en cuenta la cuantía al realizar la adquisición ByS.	1	2	3	4	5
		X07	Se clasifica los gastos según prioridad en la adquisición ByS.	1	2	3	4	5
		X08	Tienen Plan de factibilidad para la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
	PROTECCIÓN DE DERECHO DE USUARIOS FUNCIONARIOS	X09	Se respeta privacidad de servidores en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X10	Se tiene base de datos disponible en línea de ByS.	1	2	3	4	5
		X11	Existe limitaciones en los datos disponibles en línea de ByS.	1	2	3	4	5
		X12	Existe seguridad de servidores que realizan adquisición ByS.	1	2	3	4	5
		X13	Brinda participación a los que realizan adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X14	Premian el cumplimiento de funciones en adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
	CAPACIDAD DE GESTIÓN ABIERTA	X15	Ciudadanos participan en los procesos de adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X16	Existe transparencia en los proceso de adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X17	Existe efectividad del contrato de adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X18	Existe un sistema efectivo de TICs en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X19	Mejora el servicio de TICs en la adquisición de ByS.	1	2	3	4	5
		X20	Mejora la información en los procesos de adquisición de ByS.	1	2	3	4	5

**ANEXO 05: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIO EN LA GERENCIA SUBREGIONAL DE JAEN, 2019**

VARIABLE	DIMENSIÓN	Nº	PREGUNTAS	MUY DEFICIENTE	DEFICIENTE	REGULAR	EFICIENTE	MUY EFICIENTE
<b>SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PROGRAMACIÓN</b>	<b>Y01</b>	Definición de las necesidades de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>Y02</b>	Estudio de posibilidades del mercado de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>Y03</b>	Determinación del proceso de selección de ByS.	1	2	3	4	5
		<b>Y04</b>	Designación del Comité Especial de contratación de ByS	1	2	3	4	5
		<b>Y05</b>	Elaboración y aprobación de bases del proceso de selección.	1	2	3	4	5
	<b>SELECCIÓN</b>	<b>Y06</b>	Publicación de la Convocatoria.	1	2	3	4	5
		<b>Y07</b>	Registro de los Participantes.	1	2	3	4	5
		<b>Y08</b>	Formulación y absolución de Consultas.	1	2	3	4	5
		<b>Y09</b>	Formulación y absolución de Observaciones.	1	2	3	4	5
		<b>Y10</b>	Integración de las Bases.	1	2	3	4	5
		<b>Y11</b>	Presentación de Propuestas.	1	2	3	4	5
		<b>Y12</b>	Calificación y evaluación de Propuestas.	1	2	3	4	5
		<b>Y13</b>	Otorgamiento de la Buena Pro.	1	2	3	4	5
	<b>EJECUCION CONTRACTUAL</b>	<b>Y14</b>	Celebración del Contrato.	1	2	3	4	5
		<b>Y15</b>	Conformidad de la Prestación del Servicio	1	2	3	4	5
		<b>Y16</b>	Pago de la Prestación Ejecutada.	1	2	3	4	5